



SUMARIO

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Aragón por el que se convoca el levantamiento de actas de pago de las fincas afectadas por el proyecto «Desviación directa desde el gasoducto de transporte primario Zaragoza-Calatayud para el ramal de distribución al municipio de Morés (Zaragoza)» 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto del acuerdo del Gobierno de Zaragoza por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en concurrencia competitiva para actuaciones y proyectos para mejora de las infraestructuras comunes de urbanización de los polígonos industriales de titularidad privada en el término municipal de Zaragoza para el año 2024, así como sus bases reguladoras 4

Anuncio sobre aprobación del Documento de Condiciones y Requisitos Específicos, elaborado por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., que regirá el procedimiento de concesión de la licencia temporal de ocupación del dominio público destinada a la instalación y explotación de cuatro Food Trucks en la explanada de la Estación del Norte de Zaragoza durante las fiestas del Pilar 2024 .. 5

Anuncio relativo a las bases reguladoras de la convocatoria de cesión de espacios de centros cívicos, curso 2024-2025 6

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Anuncio sobre resolución por la que se notifica a posibles interesados en recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario núm. 0214/2024), relativo a la aprobación definitiva de la modificación aislada 1/2022 del PGOU de Ejea de los Caballeros (CPU 50/2023/215) 11

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alagón (3)	12	Ayuntamiento de Pastriz (2)	62
Ayuntamiento de Alconchel de Ariza ...	17	Ayuntamiento de Pinseque (2)	64
Ayuntamiento de Alpartir	18	Ayuntamiento de Puebla de Albornón ..	66
Ayuntamiento de Balconchán	19	Ayuntamiento de Quinto (3)	67
Ayuntamiento de Calatayud	20	Ayuntamiento de Retascón	70
Ayuntamiento de Cariñena	22	Ayto. de San Mateo de Gállego	71
Ayuntamiento de Caspe (3)	25	Ayuntamiento de Sisamón	72
Ayuntamiento de Chiprana	29	Ayto. de Sos del Rey Católico	73
Ayuntamiento de Contamina	30	Ayuntamiento de Terrer	74
Ayuntamiento de El Burgo de Ebro	31	Ayuntamiento de Torrehermosa	75
Ayuntamiento de El Frago	32	Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada	76
Ayuntamiento de Encinacorba	33	Ayuntamiento de Urriés	77
Ayuntamiento de Épila (2)	38	Ayuntamiento de Valdehorna	78
Ayuntamiento de Escatrón	40	Ayuntamiento de Val de San Martín	79
Ayuntamiento de Farlete	41	Ayuntamiento de Valmadrid	80
Ayuntamiento de Fuentes de Ebro	43	Ayto. de Villanueva de Gállego	81
Ayuntamiento de Gallur	44	Ayto. de Villarroya de la Sierra (2)	82
Ayto. de La Almunia de Doña Godina .	45	Ayuntamiento de Zuera (2)	84
Ayuntamiento de La Muela (2)	46	Comarca del Aranda	89
Ayuntamiento de Langa del Castillo	49	Comarca de Campo de Borja	90
Ayto. de La Puebla de Alfindén	50	Comarca de Campo de Cariñena	91
Ayuntamiento de Manchones (2)	55	Comarca Central (3)	92
Ayuntamiento de Miedes de Aragón	57	Comarca de la Ribera Alta del Ebro	100
Ayuntamiento de Nombrevilla	58	Comarca de la Ribera Baja del Ebro ...	101
Ayuntamiento de Nuez de Ebro	59	Mancomunidad Sierra Vicort-Espigar ..	102
Ayuntamiento de Orcajo	60	Fundación Aquagraria	103
Ayuntamiento de Orera	61		

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Belchite

Asamblea general ordinaria 104

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4036

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de la Delegación del Gobierno en Aragón por la que se convoca el levantamiento de actas de pago de las fincas afectadas por el proyecto «Derivación directa desde el gasoducto de transporte primario Zaragoza-Calatayud para el ramal de distribución al municipio de Morés (Zaragoza)».

Otorgada autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declarada, en concreto, la utilidad pública del proyecto, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, así como la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, mediante Resolución de 21 de marzo de 2022, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (*Boletín Oficial del Estado* núm. 75, de 29 de marzo de 2022).

Ocupadas las fincas y una vez emitidas las resoluciones de justiprecio por parte del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por decreto de 26 de abril de 1957, esta Delegación del Gobierno, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos que figuran en el siguiente anexo, para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas para, de conformidad con el procedimiento que se establece en dichos artículos, llevar a cabo el levantamiento de actas de pago.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir a dicho acto debidamente acreditados (DNI), no admitiéndose representación sino es por medio de poder autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad o derecho afectado a fecha actual.

En el caso de haberse producido modificaciones en la titularidad del bien afectado, los interesados afectados deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa.

De no comparecer el interesado o si no pudiera hacerse el abono del importe correspondiente por existir cuestión de titularidad u otra que impida su pago, se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos.

El levantamiento de actas tendrá lugar el siguiente día:

- Martes 16 de julio de 2024 en el Ayuntamiento de El Frasno.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BOPZ, y, además, comunicada al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado esta, no se haya podido practicar.

Zaragoza, a 28 de mayo de 2024. — El delegado del Gobierno en Aragón, Fernando Ángel Beltrán Vázquez.

BOPN

ANEXO

**Relación de convocatoria de pago del proyecto
«Derivación directa desde el gasoducto de transporte primario
Zaragoza-Calatayud para el ramal de distribución
al municipio de Morés (Zaragoza)»**

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

Pol: Polígono.

Par: Parcela.

FINCA PROYECTO	TITULAR	POL	PAR	TÉRMINO MUNICIPAL	DÍA	HORA
ZA-EF-1	M.ª Teresa Marco Huerta y Salvador Lázaro Arévalo	2	113	El Frasno	16 de julio de 2024	12:00

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4173

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA**

EXTRACTO del acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 30 de mayo de 2024 por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en concurrencia competitiva, para actuaciones y proyectos para mejora de las infraestructuras comunes de urbanización de los polígonos industriales de titularidad privada, en el término municipal de Zaragoza, para el año 2024, así como sus bases reguladoras.

BDNS (identif.): 765735.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765735>

- Convocatoria pública de subvenciones para polígonos industriales de titularidad privada de Zaragoza en el ejercicio 2024 en régimen de concurrencia competitiva en el término municipal de Zaragoza para el año 2024, así como bases reguladoras redactadas por el Departamento de Infraestructuras.

Zaragoza, a 4 de junio de 2024. — El jefe del Departamento de Infraestructuras, Jesús Giménez Pérez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4085

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Servicio Administrativo de Cultura y Turismo

Expediente núm. 0035532/2024.

Vistas las actuaciones habidas en el expediente, visto el contenido de los informes obrantes en el mismo, y en uso de las competencias que por decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 me asisten, dicto el siguiente

DECRETO:

Primero. — Aprobar el Documento de Condiciones y Requisitos Específicos, elaborado por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultura, S.A.U., que regirá el procedimiento de concesión de la licencia temporal de ocupación del dominio público destinada a la instalación y explotación de cuatro Food Trucks en la explanada de la Estación del Norte de Zaragoza, durante las fiestas del Pilar 2024.

Segundo. — Publicar el presente decreto en el BOPZ, indicando que el pliego regulador del procedimiento para la concesión de la licencia de uso del espacio público, se encuentra publicado en el perfil del contratante de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.:

<https://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/zaragozacultural/>.

Según dispone el documento de condiciones y requisitos específicos elaborado por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., en su apartado 11.1.2, se establece un plazo para la presentación de proposiciones de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ.

Tercero. — Proceder a la máxima difusión del presente decreto mediante su publicación en la web municipal.

Cuarto. — Encargar a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. las actuaciones detalladas en las condiciones y requisitos contenidas en el documento regulador del procedimiento para la concesión de la licencia de uso del espacio público.

Quinto. — Notificar el presente decreto a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.

Sexto. — Inscribir el presente decreto en el libro de resoluciones de los Órganos Unipersonales.

La anterior resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estime oportunos.

I. C. de Zaragoza, a 31 de mayo de 2024. — La consejera del Área de Cultura, Educación y Turismo, Sara Fernández Escuer. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno, Sergio Diego García.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 4112

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Servicio de Centros Cívicos

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza relativo a la convocatoria de cesión de uso de los espacios que conforman el Catálogo de Equipamientos de la Red Municipal de Centros Cívicos a Entidades Sociales y a otros Servicios/Organismos Municipales durante el curso 2024/2025, para la realización de actividades de interés social, cultural, educativo y/o formativo, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria (expediente núm. 0032310/2024).

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CESIÓN DE ESPACIOS DE CENTROS CÍVICOS. CURSO 2024/2025

Primera. — *Objeto de la convocatoria y normativa aplicable.*

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de cesión de uso de los espacios que conforman el Catálogo de Equipamientos de la Red Municipal de Centros Cívicos a Entidades Sociales y a otros Servicios/Organismos Municipales, durante el curso 2024/2025, para la realización de actividades de interés social, cultural, educativo y/o formativo, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria.

Estas bases se rigen por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.
- Reglamento de Centros Cívicos, aprobado por acuerdo plenario el 29 de noviembre de 2013.
- Texto regulador 27.IV: «Actividades Socioculturales por la prestación de servicios en los Centros Cívicos» de las Ordenanzas Fiscales 2024.

Segunda. — *Entidades beneficiarias.*

• Tendrán la consideración de beneficiarias las entidades sociales, debidamente inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas, y Servicios/Organismos municipales que cumplan con las normas y requisitos establecidos en la presente convocatoria.

• No serán beneficiarias de espacios de Centros Cívicos las entidades que, aun estando legalmente constituidas, promuevan en su ideario, o con sus actividades, comportamientos contrarios a los valores constitucionales y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

• No serán beneficiarias de espacios de Centros Cívicos aquellas entidades que, aun estando legalmente constituidas, tengan un perfil religioso y soliciten espacios para la práctica de actos litúrgicos, proselitismo, y de divulgación de su credo.

• No serán beneficiarias las personas físicas o jurídicas que soliciten espacios para actividades cuyo único fin sea la degustación de comidas y bebidas.

Tercera. — *Requisitos.*

• Realizar solicitud en cada convocatoria, aunque la actividad propuesta ya se haya desarrollado durante el curso anterior en un espacio de la Red de Centros Cívicos.

- Las entidades sociales deben estar inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas. Aquellas que al concurrir en la convocatoria estén en trámite deberán comunicar al Servicio de Centros Cívicos el número de registro antes de la resolución de la convocatoria.

- Las entidades solicitantes abonarán, en su caso, el precio público correspondiente.

- Las entidades solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales y las referentes en materia de Seguridad Social respecto a la contratación de monitores/as u otras personas profesionales. Este personal dependerá exclusivamente de la entidad solicitante que será quien responda de cuantas obligaciones le vengan impuestas de la relación, de cualquier naturaleza, que mantengan con dicho personal, eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Zaragoza.

- El deber de las/los asociadas/os de pagar cuotas, derramas y otras aportaciones, conforme el artículo 22 b) de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, es un deber de las/los socias/os ajeno e independiente al preceptivo y correspondiente pago de tarifas por parte de las entidades sociales a las que se les conceda espacios de la Red Municipal de Centros Cívicos.

Cuarta. — *Documentación a presentar y subsanación y mejora de las solicitudes.*

1. La documentación a aportar es:

—F-19 Impreso general y memoria. Anexo I.1.

—F-55 Propuesta de actividad estable. Debe cumplimentarse un impreso por cada una de las actividades propuestas. Anexo I.2.

2. Subsanación y mejora de solicitudes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre subsanación y mejora de la solicitud, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

3. Resuelta la convocatoria, podrá solicitarse a las Entidades, que cuenten con personal contratado, que acrediten la titulación que reconozca la competencia profesional de los monitores/as que impartirán actividades en los Centros Cívicos. En su caso, la no acreditación dará lugar a la revocación del espacio cedido.

Quinta. — *Normas de la cesión de espacios.*

- La cesión de espacios se rige por el calendario escolar aprobado anualmente por el Gobierno de Aragón. A efectos prácticos, las actividades estables podrán comenzar a partir de la semana del 9 de septiembre de 2024 y finalizar la semana del 16 al 22 de junio de 2025. La cesión de espacios de Centros Cívicos, dictaminada en cada una de las resoluciones de las solicitudes presentadas, incluirá los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa (no habrá que realizar una solicitud de espacios específica para estos periodos).

- El Ayuntamiento de Zaragoza denegará o anulará la cesión de espacios cuando se disponga de información contrastada referente a la entidad solicitante (denuncias de familiares, información proveniente de organismos y/o entidades especializadas, información policial o de justicia...) que manifieste la posibilidad de daños psicológicos a terceras personas o ponga de relevancia la naturaleza sectaria de la entidad.

- El Servicio de Centros Cívicos no es responsable de la organización (inscripciones, cuotas de las actividades, profesorado...) ni de los contenidos de las actividades estables. Cualquier reclamación al respecto deberá remitirse a la entidad o servicio municipal organizador de las actividades.

- No se podrá asignar permanentemente como lugar de ensayo el Salón de Actos o la Sala Polivalente. Las entidades y servicios municipales cuya actividad estable consista en ensayos obtendrán la concesión de una sala para el desarrollo de la misma, siempre que cumplan con los requisitos de cesión establecidos y se ajusten a los criterios y directrices del Servicio de Centros Cívicos.

- El abono de tarifa dentro del plazo establecido por el Servicio de Centros Cívicos, o la exención de las mismas, por parte de las entidades sociales a las que se les concedan espacios de la Red Municipal de Centros Cívicos, están fijadas en el Texto regulador 27.IV: «Actividades socioculturales por la prestación de servicios en los Centros Cívicos» de las Ordenanzas Fiscales 2024.



- Sin perjuicio de las consecuencias de orden disciplinario que pudiera haber lugar, se revocará la cesión de espacios en los siguientes casos: por el mal uso de las instalaciones; cuando las actividades desarrolladas sean diferentes a lo manifestado en la petición y/o contrarias a la legalidad; cuando no se utilicen de manera reiterada los espacios cedidos en la resolución; por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la cesión.

- Si durante la semana del 14 al 20 de octubre del presente año, el personal del Centro Cívico constata que no se han iniciado las actividades para las que fue cedido el espacio, el Servicio de Centros Cívicos anulará la concesión de dicho espacio a la Entidad titular de la actividad.

Sexta. — Autorización de aforos.

- Las cesiones que se autoricen como consecuencia de la resolución de la presente convocatoria deberán ajustarse a los aforos permitidos en cada momento y publicados en el Catálogo de espacios del portal público www.zaragoza.es/centroscivicos con el fin de cumplir la normativa vigente en materia de prevención y seguridad ciudadana en espacios públicos y lugares de pública concurrencia.

Séptima. — Presentación de solicitudes, documentación y trámite.

- El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, contando desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

- Las solicitudes se formularán en el modelo oficial aprobado en esta Convocatoria, cumplimentando en todos sus extremos y añadiendo hojas adicionales si fuese necesario.

- Los modelos de solicitud están a disposición de las entidades y servicios u organismos municipales en www.zaragoza.es/centroscivicos y en cualquiera de los Centros Cívicos de la ciudad.

- La entidad solicitante deberá rellenar los formularios con datos verdaderos, exactos, completos y actualizados. La persona solicitante será la única responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar al Ayuntamiento de Zaragoza o a cualquier persona ajena a causa de la cumplimentación de los formularios con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

- El Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a tratar los datos manifestados en los impresos de solicitud con el grado de Protección, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

• TRÁMITE PRESENCIAL.

—Los impresos de solicitud deberán cumplimentarse en su totalidad, entregando original y copia, por cada uno de ellos, en el/los Centro/s Cívico/s donde se soliciten espacios para la realización de las actividades propuestas.

—El personal del Centro Cívico no admitirá a trámite impresos de solicitud que no estén cumplimentados en su totalidad. Las entidades solicitantes podrán contar con la colaboración y asesoramiento técnico del personal del Servicio de Centros Cívicos.

—Como comprobante de la presentación de la solicitud, el personal del Centro sellará a la persona interesada una copia que deberá aportar ella misma.

• TRÁMITE ONLINE (TRAMITACIÓN EN LÍNEA).

—Los formularios se rellenan y envían a cada uno de los Centros Cívicos a través de la web municipal www.zaragoza.es/centroscivicos.

Octava. — Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido.

Se establecen como criterios de valoración de las solicitudes presentadas:

1. CRITERIOS GENERALES. De 0 a 10 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

- La entidad solicitante está vinculada a los programas del Centro Cívico (de 0 a 2 puntos).



- La entidad solicitante lleva a cabo actividades, proyectos, programas o campañas conjuntamente con el Ayuntamiento (de 0 a 2 puntos).

- La oferta propuesta es de interés social, innovadora en contenidos y/o métodos, e integra el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres (de 0 a 2 puntos).

- La realización, por parte de la entidad solicitante, de programas abiertos a la participación del barrio y su colaboración en dinámicas del distrito (de 0 a 2 puntos).

- En caso de entidades beneficiarias de convocatorias anteriores, se considerará el programa de actividades desarrollado el año anterior (de 0 a 2 puntos).

2. TIPO DE ENTIDAD.

- Los Servicios/Organismos municipales (10 puntos).

- Los Servicios/organismos Municipales que desarrollen actividades no compatibles con las organizadas por las entidades sociales y/o no adecuadas a los espacios del Centro (5 puntos).

- Las Entidades Vecinales y Sociales del Distrito (10 puntos).

- Entidades Vecinales de otros Distritos (8 puntos).

- Entidades con convenios con el Área de Participación Ciudadana (6 puntos).

- Entidades sociales no pertenecientes al Distrito (4 puntos).

3. TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD. De 0 a 10 puntos.

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración:

- Fecha de constitución de la entidad y tiempo que lleva participando activamente en el sector.

- Memoria de actividades del año anterior.

- Subvenciones municipales que recibió.

- Nivel de participación en Consejos de Centro, Comisiones y Plenos de Juntas Municipales/Vecinales.

- Grado de implicación en el barrio en el que se ubica el Centro Cívico.

4. VALORACIÓN Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA QUE REALIZA LA ENTIDAD. De 0 a 10 puntos.

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración:

- Temática de la actividad, ya sea por la demanda social existente como por el interés innovador de la propuesta.

- Adecuación de la actividad a los espacios de los que dispone el Centro Cívico.

- Número de participantes previstos.

- Número de días de la semana.

- Número de horas semanales y horario solicitado.

- Número de Centros en los que solicita la actividad.

- Cuota de la actividad.

- Se tendrá en cuenta que sea una actividad abierta al barrio.

- Se tendrá en especial consideración que la actividad propuesta responda a las necesidades del entorno territorial en el que se ubica el Centro Cívico.

Novena. — Resolución de las solicitudes y notificación.

- Una vez valoradas las solicitudes, el Servicio de Centros Cívicos elaborará la propuesta de cesión de espacios, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de Centros Cívicos y en las bases de la presente convocatoria.

- La Presidencia de la Junta Municipal/Vecinal correspondiente, o la Alcaldía del barrio, aprobará la propuesta de cesión.

- Las resoluciones de autorización de uso de espacios de Centros Cívicos se dictarán mediante notificaciones individualizadas, sirviéndose de cualquiera de los medios fehacientes recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Décima. — Reclamaciones y recursos.

- Contra las resoluciones dictadas la entidad interesada podrá realizar una reclamación presentando una instancia general en las Oficinas Municipales de Registro General y en las Juntas Municipales y Vecinales del Ayuntamiento de Zaragoza.

- Las resoluciones por las que se concedan o denieguen las cesiones de espacios de los Centros Cívicos podrán ser objeto de un recurso potestativo de reposición

ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Si transcurrido un mes, desde la fecha de las comunicaciones de cesión a las entidades solicitantes, no se ha recibido ninguna reclamación, se dará por cerrado el proceso.

Undécima. — *Obligaciones de las entidades participantes.*

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Complimentar y firmar la correspondiente y preceptiva declaración responsable a las entidades que resulten ser beneficiarias de la cesión de espacios de la presente convocatoria.

- No usar lenguaje sexista ni imagen discriminatoria contra las mujeres, según se recoge en el artículo 14 de la Ley 3/2007 de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, del 22 de marzo de 2007.

- Velar por una publicidad de la actividad que transmita una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, según lo dispuesto en los artículos 28, 36 y 41 de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, así como en los artículos 22, 83, 84, 85, 86 y 97 de la Ley 7/2018 de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

- Facilitar los datos cuantitativos que se le solicite, desagregados por sexo, grupos de edad y porcentajes.

- Entregar, en los términos indicados, los impresos cumplimentados garantizando la exactitud de los datos, así como la documentación requerida.

- Facilitar cuanta documentación sea requerida por el servicio gestor al objeto de supervisar la adecuada aplicación de estas bases.

- Abonar, en su caso, las tarifas vigentes correspondientes a la cesión de espacios, establecidas en el texto regulador 27.IV: «Actividades socioculturales por la prestación de servicios en los Centros Cívicos» de las Ordenanzas Fiscales 2024.

Duodécima. — *Publicación.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ, en la página web municipal www.zaragoza.es, así como en las redes sociales del Ayuntamiento de Zaragoza.

I. C. de Zaragoza, a 30 de mayo de 2024. — La jefa del Servicio de Centros Cívicos, Mercedes Caballero Gómez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4186

CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN del presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza por la que se ordena la correspondiente publicación a efectos de notificar a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 0214/2024, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección número 1, por Energía Inagotable de Héctor, S.L., contra el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 8 de marzo de 2024, relativo a la aprobación definitiva de la modificación aislada número 1/2022 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros (CPU 50/2023/215), y puedan comparecer y personarse.

Mediante resolución de fecha 21 de mayo de 2024, del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, dictada en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 0214/2024, interpuesto por Energía Inagotable de Héctor, S.L., contra el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 8 de marzo de 2024, relativo a la aprobación definitiva de la modificación aislada número 1/2022 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros (CPU 50/2023/215), se requiere para realizar los emplazamientos en la forma prevista en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 49 de la citada Ley, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a los que aparezcan como interesados en él, en los cinco días siguientes a su adopción; emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala y Sección, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado, excepto para los funcionarios públicos conforme al artículo 23.3 de la Ley de esta Jurisdicción, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se enviará el expediente al Tribunal.

Con fecha 30 de mayo de 2024, el director general de Urbanismo dictó resolución de remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, y emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 0214/2024:

RESUELVO:

Primero. — Proceder a la publicación en el BOPZ de la presente resolución a efectos de que los posibles interesados en recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 0214/2024, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección número 1, por Energía Inagotable de Héctor, S.L., contra el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 8 de marzo de 2024, relativo a la aprobación definitiva de la modificación aislada número 1/2022 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros (CPU 50/2023/215), puedan comparecer y personarse, mediante abogado y procurador, ante dicha Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, a 31 de mayo de 2024. — El presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Carmelo Bosque Palacín.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4159

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de junio de 2024, el acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada a actos culturales y festivos del Ayuntamiento de Alagón, y según lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza fiscal núm. 40.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 40

REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA A ACTOS CULTURALES Y FESTIVOS

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la «Tasa por entrada a actos culturales y festivos», que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta ordenanza.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de entrada a actos culturales, festivos y a los festejos taurinos celebrados en la plaza de toros, organizados por el Ayuntamiento de Alagón.

Artículo 3. *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que disfruten, soliciten o resulten beneficiadas por la entrada a actos culturales, festivos y festejos taurinos.

Artículo 4. *Responsables.*

1. Son responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Son responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho, los integrantes de la administración concursal, y las demás personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. *Exenciones, reducciones y bonificaciones.*

No se concederá exención, reducción, ni bonificación alguna en la exacción de esta tasa, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6. *Cuota tributaria.*

1. La tasa por entrada a actos culturales se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

1) ACTUACIONES EN EL AUDITORIO ARCÓN (aforo de 320 personas)

- Con un cachet por actuación de hasta 500 euros 3 euros
- Con un cachet por actuación de 501 euros hasta 2.000 euros 5 euros
- Con un cachet por actuación de 2.001 euros hasta 4.000 euros 8 euros
- En el caso de actos realizados mediante el sistema de contratación a taquilla,

la tarifa será fijada por resolución motivada atendiendo a las características de la actuación con mínimo de 8,00 euros y máximo de 10,00 euros.

2) ACTUACIONES EN LA SALA ALAÚN (aforo de 1.200 personas)

- Con un cachet por actuación de 501 euros hasta 1.000 euros 3 euros
- Con un cachet por actuación de 1.001 euros hasta 3.000 euros, 5 euros
- Bono de 4 entradas durante las fiestas patronales 15 euros

2. La tasa por la entrada a festejos taurinos se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

1) TAUROMAQUIAS

- Adulto 7,00 euros
- Niño 5,00 euros

2) GRANDPRIX

- Adulto 7,00 euros
- Niño 5,00 euros

3) CORTES DE TOROS

- Adulto 10,00 euros
- Niño 6,00 euros

4) RECORTADORES CON ANILLAS

- Adulto 10,00 euros
- Niño 6,00 euros

5) BONO PARA TODOS LOS FESTEJOS

- Adulto 25,00 euros
- Niño 18,00 euros

A los efectos de la aplicación de las tarifas previstas en el apartado 2 del artículo 6 se considerará «niño», las personas con edades comprendidas entre 9 y 15 años inclusive. Se considerará «adulto» las personas de más de 16 años.

Los menores de nueve años no pagarán entrada.

Artículo 7. *Devengo.*

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud de entrada a los actos objeto de esta Ordenanza.

Artículo 8. *Gestión.*

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde al Ayuntamiento.

2. El pago de la tasa se acreditará mediante carta de pago, abonando el ticket o entrada al acto cultural.

3. Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde la notificación expresa o la liquidación.

Artículo 9. *Gestión por delegación.*

Si el Ayuntamiento delega en la Diputación Provincial de Zaragoza, las facultades de gestión de la tasa, y la misma es aceptada, las normas contenidas en el artículo anterior, serán aplicables a las actuaciones que haya de hacer la administración delegada.

Artículo 10. *Normas de aplicación.*

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias.

Artículo 11. *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicada íntegramente en el tablón de anuncios municipal y en el BOPZ, manteniendo dicha vigencia hasta su modificación o derogación expresa.



BOFN

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alagón, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, Jesús Gustrán Villa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4176

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

INFORME de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad de Ayuntamiento de Alagón sobre la debida justificación de la cuenta general del ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://alagon.sedelectronica.es>

Alagón, a 27 de mayo de 2024. — El alcalde, Jesús Gustrán Villa. — El interventor, Jorge Navarro Alonso.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4187

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a las liquidaciones mensuales de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil, mes de junio de 2024.

Por decreto de Alcaldía núm. 0946/2024, de fecha 4 de junio de 2024, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de junio de 2024 correspondiente a la tasa por prestación del servicio de escuela infantil. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alagón, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, Jesús Gustrán Villa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4184

AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL DE ARIZA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Alconchel de Ariza, a 3 de junio de 2024. — El alcalde-presidente, Juan Carlos Sáez Bendicho.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4156

AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR

Con fecha 4 de junio de 2024, don Félix Ángel Navarro Serrano, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alpartir, dictó la resolución número 155-2024, con el siguiente contenido:

Vista la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada por decreto de Alcaldía 73-2023, de fecha 9 de marzo de 2023, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, la Alcaldía-Presidencia, con fecha 17 de octubre de 2023, dictó acuerdo de aprobación de admitidos y excluidos, listado provisional, para la cobertura de la plaza vacante de profesor de educación de adultos.

Vista la publicación en el BOPZ número 245, de fecha 25 de octubre de 2023, en el que se publicó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión definitiva de una plaza de profesor de educación de adultos (2/3 de jornada) vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Alpartir, así como la composición de los miembros del tribunal calificador.

Visto el anuncio publicado en el BOPZ número 264, de fecha 17 de noviembre de 2023, en el que se publicó el decreto de Alcaldía número 370-2023 de modificación de los miembros que componen el tribunal calificador.

Atendido que no ha sido presentada reclamación alguna, y de acuerdo con la base cuarta de la referida convocatoria, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

De conformidad con las mencionadas bases y con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, en el artículo 30.1 i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, mediante la presente,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de profesor de educación de adultos (2/3 de jornada) vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Alpartir

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS:

Arenales Ruiz, Félix. XXX6138XX.

Marquez Mendoza, Manuel José. XXX8159XX.

Segundo. — Convocar a los miembros del tribunal calificador para valoración de méritos el día 13 de junio de 2024, a las 10:30 horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Tercero. — Publicar la presente resolución en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alpartir, a efectos de posibles recusaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resultado expreso o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Alpartir, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, Félix Ángel Navarro Serrano.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font on a grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4162

AYUNTAMIENTO DE BALCONCHÁN

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Balconchán, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, Jesús Saz Bello.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4132

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

El Ayuntamiento Pleno de Calatayud, con fecha 23 de mayo de 2024, aprobó con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza reguladora de la estética de las edificaciones y espacios visibles desde la vía pública, que entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde la publicación en el BOPZ del texto integro de la modificación que se transcribe a continuación:

CAPITULO III

ENERGÍAS RENOVABLES

Artículo 15. El Ayuntamiento de Calatayud, ante la proliferación de la solicitud de energías renovables, en ejercicio de sus competencias sobre el conjunto estético de la ciudad entiende necesario establecer unos criterios básicos sobre la instalación de las mismas, en base a las normativas urbanísticas y ordenanzas reguladoras del planeamiento, definiendo dos ámbitos; ámbito delimitado en el Plan General de Ordenación urbana, y el ámbito del Conjunto Histórico Artístico, (regulado por los P.E.R.I. y P. del C.H.A. —sector norte y sector sur— estableciéndose diversos grados de protección.

Artículo 16. Las placas solares, dentro del ámbito delimitado del Plan General, deberán de colocarse en la cubierta del edificio, eligiendo, preferiblemente, para su ubicación las zonas de menor impacto visual desde la vía o espacios públicos y que sean compatibles con su función. La colocación en otras zonas vendrá condicionada por las características específicas de la instalación y del inmueble o parcela en que se sitúen justificando su ubicación, en base a sus legislaciones específicas.

Los inmuebles y espacios protegidos dentro del ámbito se regularan en base a lo estipulado en la legislación vigente con respecto al grado de protección.

Artículo 17. Con respecto a la colocación de las mismas, en el ámbito delimitado por el Conjunto Histórico—Artístico, regulado por los P.E.R.I y P. del C.H.A. —sectores norte y sur—, en base y considerando lo estipulado en las ordenanzas de los mismos, del planeamiento general y la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y entendiendo la incidencia que las cubiertas tienen en la ciudad de Calatayud, como elemento especialmente caracterizador de la misma, desde la panorámica que se percibe desde los castillos, ermitas y miradores que se sitúan en las zonas topográficas más elevadas, sobre todo en lo que respecta al Sector Norte del P.E.R.I. y Protección del Conjunto Histórico Artístico, deben de tratarse como elementos de fachada cuidando los elementos situados sobre ellas, estimándose procedente que se prohíban aquellos que, por su tamaño, materiales o color, como las instalaciones fotovoltaicas, que resultan disonantes con el conjunto.

Como excepción y, de manera motivada, dentro del ámbito del sector sur del P.E.P.R.I y P. del C.H.A., se permitirá la implantación de placas solares siempre que no perjudiquen el carácter del edificio y atendiendo y justificando los siguientes criterios:

—Las instalaciones se colocarán preferiblemente en espacios secundarios (patios, cubiertas planas, cubiertas secundarias...).

—Se evaluará la afección visual justificando un mínimo impacto visual teniendo en cuenta tres niveles:

- Visión inmediata: afección visual a pie de calle por parte de los peatones o desde el propio bien.
- Visión próxima: afección visual desde el entorno inmediato.
- Visión lejana: zonas altas de la Ciudad, castillos y cerros, ermitas y miradores.

—Se podrá considerar la colocación de barreras visuales compatibles con la instalación e integradas estéticamente con el edificio, entendiendo:

1.º Con respecto a patios, cubiertas secundarias y plano del suelo en el interior de la parcela, no visibles desde la vía pública y con colores contemplados en el PERI:

A vertical grey bar on the left side of the page contains the text 'BOPN' in a large, white, stylized font. The letters are bold and modern, with the 'O' being a simple circle and the 'N' having a thick, blocky appearance.

Permitidas:

- Barreras ligeras conformadas con materiales estables como la chapa perforada, aluminio, pvc, madera, vidriería traslucida, etc.
- Conformadas con elementos vegetales.

Prohibidas:

- Las mallas plastificadas, telas o materiales volátiles e inseguros.

2.º Con respecto a cubiertas planas e inclinadas:

—En la instalación de las cubiertas planas se deberán de respetar los petos y antepechos existentes y solamente se podrán adecuar, en la línea del punto anterior, aquellos que no sean visibles desde la vía pública.

—La subestructura de apoyo no sobresaldrá bajo los paneles fotovoltaicos.

—Se optará por sistemas que tengan un color similar al de la cubierta y que eviten los reflejos.

—Se colocarán en faldones orientados a zonas interiores, no visibles desde la calle, y de manera coplanar a la cubierta.

—Las instalaciones vinculadas (cableado, cajetines...) deberán quedar ocultas. Se deberá justificar la solución de ocultamiento con criterios estéticos que se adecuen a la configuración de la zona de actuación.

—La solución adoptada deberá responder a un diseño que se integre con la morfología y la volumetría del inmueble, optando siempre por soluciones que no sobresalgan respecto a la cubierta del bien.

Artículo 18. El título habilitante de naturaleza urbanística será el de Declaración Responsable, debiendo de darse cumplimiento a las legislaciones específicas vigentes que les sean de aplicación y obtener las autorizaciones de otras administraciones con competencias concurrentes.

Calatayud, 31 de mayo de 2024. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3830

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

ANUNCIO relativo a información pública de aprobación definitiva del convenio urbanístico de gestión.

Con fecha 13 de marzo de 2024 se negoció y suscribió el Proyecto de Convenios urbanísticos de gestión, cuya finalidad es el cambio de trazado de camino de acceso desde la CN-330, para la mejora de acceso a industria, redundando en la mejora del acceso y estado de dicho camino para el uso público. El texto íntegro del mismo estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carinena.sedelectronica.es>] y página web: www.carinena.es.

Igualmente se publicó mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección BOPZ. núm. 63, de 18 de marzo de 2024, por plazo de un mes, sin que se haya presentado alegación alguna.

El Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024, por unanimidad, aprobó su texto definitivo, conforme al que se acompaña:

CONVENIO PARA MEJORA DE ACCESO A BODEGAS DESDE CN-330

REUNIDOS:

De una parte,***

Y de otra parte,

Don Sergio Ortiz Gutiérrez, mayor de edad, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cariñena, con domicilio en Plaza España, 1, de Cariñena.

INTERVIENEN:

Don Sergio Ortiz Gutiérrez, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cariñena, con C.I.F. P 507300-F, en calidad de alcalde-presidente, en atención a las atribuciones conferidas por art. 30.1 de la Ley de Administración Local de Aragón en concordancia con art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, texto consolidado con las modificaciones introducidas por el artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Le asiste la secretaria de Corporación municipal, la Sra. Doña Ana María Pérez Bueno, que da fe del acto.

En adelante, «el Ayuntamiento».

Los reunidos según intervienen, declaran poseer y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

I. Que la mercantil es propietaria de la finca ***

III. Que el Ayuntamiento resulta ser titular de los caminos con referencia catastral 50073A095090030000FA, de superficie gráfica 7.924 m² y 50073A095090070000FQ, denominado Camino de Carraladrén, o Camino de las Vaquerizas, de superficie gráfica 12.116 m².

IV. Que a la bodega***, se accede desde la Carretera Nacional 330, km 449, por el Camino con referencia catastral 50073A095090030000FA.

V. Que la mercantil, por medio de escrito con fecha de entrada 7 de noviembre de 2023, registro de entrada número 2257, formuló propuesta para la mejora del acceso a la bodega de su titularidad desde la Carretera Nacional 330. Significando que el nuevo acceso propuesto servirá como amplia entrada y fundamentalmente como zona de espera para la salida entrada de vehículos, principalmente camiones, desde la Carretera Nacional 330.

Que del mismo modo, la ejecución de la obra de mejora de acceso desde la Carretera Nacional 330 al Camino Carraladrén, o Camino de las Vaquerizas, redundará en beneficio de los habitantes de Cariñena y de los usuarios o titulares de las fincas a



las que se accede desde dicho punto, pues la obra interesada mejora la visibilidad y facilita la maniobra de acceso a dicho camino.

VI. Que la ejecución de la obra de mejora de acceso interesada afecta a las fincas descritas en los exponendos I, II y III, según se refleja en el plano que se acompaña como anexo 1. Siendo de este modo que se propone una ampliación de la zona de acceso colindante con la CN 330 que mejorará el acceso al Camino Carraladrén, o Camino de las Vaquerizas, de vehículos pesados, así como una mejora del trazado del camino, en su conexión con el nuevo acceso a la CN-330, dejando el mismo con una anchura uniforme en todo el inicio de su trazado.

Por todo ello, las partes otorgan el presente convenio para la correcta ejecución de la mejora del acceso desde la Carretera Nacional 330 al camino Carraladrén, que se registrará por los siguientes

PACTOS:

Primero. — El consiente la segregación de la porción de 527,71 m² de la finca registral *** para la ejecución del acceso interesado conforme se refleja en el plano que se acompaña como anexo 1 y su posterior cesión al Ayuntamiento de Cariñena para su adscripción al denominado Camino de Carraladrén o de las Vaquerizas.

Segundo. — El Ayuntamiento se compromete a tramitar los correspondientes expedientes tendentes a la desafectación de la superficie de 484,46 m² del Camino con referencia catastral 50073A095090030000FA, ***; así como de 43,25 m² del Camino de Carraladrén o de las Vaquerizas, ***, para que tras la oportuna segregación sean adscritos a la finca registral ***.

Tercero. — El Ayuntamiento se compromete a destinar la porción de suelo de 527,71 m² de la***, a acceso desde la CN-330, tras la correspondiente adscripción al denominado Camino de Carraladrén o de las Vaquerizas.

Cuarto. — La mercantil se compromete a:

1) Solicitar los permisos precisos a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón para la ejecución de las obras de acceso desde la CN 330.

2) Tras la obtención de los correspondientes permisos del titular de la Carretera, a asumir el coste íntegro de la ejecución de las obras de acceso.

3) Finalizadas las obras, se compromete a ceder las obras correspondientes al Ayuntamiento de Cariñena.

4) Asumir íntegramente todos y cada uno de los gastos, impuestos, tasas, tributos y cualquier otro gravamen que se derive de este convenio, del otorgamiento de documentos públicos o privados necesarios y de la inscripción de la totalidad de las operaciones registrales la inscripción de las cuales se soliciten al Sr. registrador de la propiedad.

Quinto. — El Ayuntamiento, por otro lado, se compromete a:

1) Tramitar los correspondientes expedientes tendentes a la desafectación de la superficie de 484,46 m***; así como de 43,25 m² del Camino de Carraladrén o de las Vaquerizas, con referencia***.

2) Tramitar los oportunos procedimientos para la segregación de las citadas superficies.

3) Ceder dichas superficies, previa segregación, al Sr.*** para su adscripción a la finca registral ***en compensación de la superficie cedida para la mejora del acceso desde la CN 330.

4) Dar oportuna publicidad al presente convenio mediante su inserción en la sede electrónica y portal de transparencia del Ayuntamiento de Cariñena.

Sexto. — A efectos de cualquier notificación que las partes tuvieran que hacerse en relación con el presente convenio se designan los domicilios citados en el encabezamiento del mismo.

Séptimo. — Las determinaciones y pactos establecidos en el presente convenio vinculan a las partes que lo suscriben o a aquellas que en un futuro las puedan venir a sustituir por cualquier causa.

La firma del presente convenio queda condicionada al cumplimiento de los trámites legales establecidos y, en particular, la de dar cuenta del convenio al órgano plenario de la Corporación.



BOPN

Octavo. — Para todos los conflictos que puedan surgir en la interpretación, aplicación, efectos e incumplimiento de este Convenio las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Zaragoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo que cualquier discrepancia o conflicto que pueda surgir sobre el mismo será resuelta por la jurisdicción contenciosa administrativa y su contenido es acorde a lo establecido en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

Cariñena, a 3 de mayo de 2024. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4143

AYUNTAMIENTO DE CASPE

Mediante el presente anuncio se hace público el contenido de los acuerdos adoptados en las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento con fecha 21 de mayo de 2024 con los números 559/2024 a 561/2024 por las que se reconoce la condición de personal laboral fijo discontinuo del Ayuntamiento de Caspe, la asignación de los puestos y la formalización de sus respectivos contratos laborales tras haber sido seleccionados los respectivos aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión mediante el sistema extraordinario de concurso de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Caspe, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022, corrección de errores en el BOPZ núm. 40, de 20 de febrero de 2023:

- Resolución de Alcaldía núm. 561/2024, mediante la que se reconoce la condición de personal laboral fijo discontinuo del Ayuntamiento de Caspe y se procede a la contratación, de los siguientes aspirantes que han obtenido la mayor valoración en el concurso del tribunal número uno, una vez presentada la documentación requerida, al objeto de ocupar las plazas que se indican a continuación:

PLAZAS		ASPIRANTE		
CÓDIGO	NOMBRE PLAZA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
09.02.03	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 6 MESES	EDO ESCRICHE	JOSE LUIS	***5537**

- Resolución de Alcaldía núm. 560/2024, mediante la que se reconoce la condición de personal laboral fijo discontinuo del Ayuntamiento de Caspe y se procede a la contratación, de los siguientes aspirantes que han obtenido la mayor valoración en el concurso del tribunal número dos, una vez presentada la documentación requerida, al objeto de ocupar las plazas que se indican a continuación:

PLAZA		ASPIRANTE		
CÓDIGO	NOMBRE PLAZA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
09.02.10	PORTERO 4 MESES	VALLES AMBROS	SANTIAGO	***4794**

- Resolución de Alcaldía núm. 559/2024, mediante la que se reconoce la condición de personal laboral fijo discontinuo del Ayuntamiento de Caspe y se procede a la contratación, de los siguientes aspirantes que han obtenido la mayor valoración en el concurso del tribunal número cuatro, una vez presentada la documentación requerida, al objeto de ocupar las plazas que se indican a continuación:

PLAZAS		ASPIRANTES		
CÓDIGO	NOMBRE PLAZA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
09.02.07	SOCORRISTA 4 MESES	FILLOLA GONZALVO	DANIEL	***7545**
09.02.07	SOCORRISTA 4 MESES	SANCHO AZNAR	MANUEL JESÚS	***8821**
08.02.15	MONITOR TIEMPO LIBRE 20 H/S 10 MESES	MARTÍN GUÍU	ROSA MARÍA	***5442**
08.02.20	MONITOR TIEMPO LIBRE 25 H/S 2 MESES	PINA FONTANÉ	YASMINA	***9378**
08.02.20	MONITOR TIEMPO LIBRE 25 H/S 2 MESES	TOMÁS CELMA	ISABEL MARÍA	***0757**
08.02.20	MONITOR TIEMPO LIBRE 25 H/S 2 MESES	MARCO ABIÁN	RAQUEL	***8215**
08.02.20	MONITOR TIEMPO LIBRE 25 H/S 2 MESES	ROMERO OVEJERO	CRISTINA	***8509**
08.02.20	MONITOR TIEMPO LIBRE 25 H/S 2 MESES	CIRAC VILLANUEVA	ROSA	***8521**

Notificar a las candidatas seleccionadas, comunicándoles que, al amparo de la base decimosegunda de las bases de la convocatoria (contratación del personal



laboral fijo), la formalización en los casos que proceda, de los mencionados contratos laborales, se realizará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de contratación, compareciendo para ello en el Departamento de Personal. Transcurrido dicho plazo de un mes, quienes no hayan formalizado el correspondiente contrato de trabajo, perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Caspe, a 3 de junio de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4188

AYUNTAMIENTO DE CASPE

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al mes de junio de 2024.

Expediente núm. 3903/2024. — Por decreto de Alcaldía número 614/2024, de fecha 4 de junio de 2024, fue aprobada la lista cobratoria correspondiente a las siguientes tasas en el periodo del mes de junio de 2024.

- Tasa prestación del servicio de escuela de educación infantil (SEEI).
- Tasa por la prestación de servicio de ludoteca (SL).
- Tasa prestación del servicio de tiempo libre (STL).
- Tasa prestación servicio escuela de música (SEM).

Exposición pública

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

Plazo de ingreso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos incluidos en las listas cobratorias mencionadas:

Periodo	Fecha inicio voluntaria	Fecha fin voluntaria	Domiciliados
Junio	12/07/2024	13/09/2024	15/07/2024

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse en la oficina de la Caixa, sita en calle Mayor, 15, en horario de oficina. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Caspe, a 5 de junio de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4189

AYUNTAMIENTO DE CASPE

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2024 la modificación del presupuesto número 9/2024/SC, mediante suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones y con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por un importe de 403.555,94 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177.2º del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se somete el expediente y la documentación preceptiva a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones.

Caspe, a 4 de junio de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4192

AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA

ANUNCIO relativo al extracto de la convocatoria y bases reguladoras de fomento a la construcción, adecuación, rehabilitación y mejora de edificaciones de Chiprana para el ejercicio 2024.

BDNS (identif.): 765890.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765890>)

Primero. — Objeto.

El objeto de las presentes bases y convocatoria de ayudas es establecer los requisitos a los que se sujetarán las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Chiprana para fomentar la construcción, rehabilitación, adecuación (incluidos los derribos) y mejora de edificios, en suelo urbano o en suelo que sea posible urbanizar según el PDSU vigente.

Segundo. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos aquellos propietarios o familiares residentes, arrendatarios o usufructuarios, estas tres últimas categorías con la autorización del titular a fecha de la solicitud, cuyas edificaciones objeto de las obras de construcción, rehabilitación o adecuación, para las que se solicitan subvención estén ubicadas en suelo urbano o en suelo que sea posible urbanizar según el PDSU vigente. Solo podrá solicitarse una subvención por beneficiario y/o inmueble con las salvedades establecidas en el punto 4.3.

Tercero. — Crédito presupuestario.

El importe para hacer frente a esta convocatoria asciende a 60.000,00 euros, que se financian con cargo a la partida presupuestaria número 1500 48103 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Chiprana.

Cuarto. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chiprana: <https://chiprana.sedelectronica.es>, además de en las oficinas del Ayuntamiento de Chiprana.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ y hasta el 1 de noviembre de 2024.

Chiprana, 5 de junio de 2024. — El alcalde, Francisco Javier Sergio Nicolás García.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4171

AYUNTAMIENTO DE CONTAMINA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Contamina, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, José María Morente Arcos.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4177

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

ANUNCIO de aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de rústica.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la entidad de El Burgo de Ebro sobre modificación del impuesto sobre bienes inmuebles y su consecuente Ordenanza fiscal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica la disposición adicional primera, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional primera. — Con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, se establece exclusivamente respecto de los obligados tributarios que tengan domiciliados los recibos dos meses antes de que se inicie el período voluntario de pago, un sistema fraccionado de pago, que se gestionará del modo establecido por la Diputación Provincial de Zaragoza».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Burgo de Ebro, a 4 de junio de 2024. — El alcalde-presidente, Vicente Miguel Royo Martínez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4150

AYUNTAMIENTO DE EL FRAGO

RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 68, de fecha 27 de mayo de 2024, del Ayuntamiento de El Frago, por la que se aprueba la delegación en un concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente delegación de competencias del alcalde en un concejal para celebrar este matrimonio civil, se publica el mismo para su general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

El Frago, a 3 de junio de 2024. — El alcalde, José Ramón Reyes Luna.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4148

AYUNTAMIENTO DE ENCINACORBA

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva de la Ordenanza de funcionamiento y fiscal reguladora de la tasa por el uso de la pista de pádel municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de aprobación de la Ordenanza de funcionamiento y fiscal reguladora de la tasa por el uso de la pista de pádel municipal de fecha 6 de abril de 2024, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL
Y ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LA TASA POR USO DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL**

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.º *Fundamento legal.*

Entre las competencias propias de las corporaciones locales recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, por lo cual, en la regulación de las normas de uso y funcionamiento conforme al artículo 84.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en la regulación fiscal, conforme al artículo 106 de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 15.1, 16.1, 20.1, 20.4) y 57 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Encinacorba establece las condiciones generales, y normas de uso y funcionamiento, así como la tasa por la utilización del la pista de pádel municipal.

Artículo 2.º *Fundamento.*

Es objeto de la presente Ordenanza:

a) Establecer unas normas generales de uso y funcionamiento de la pista de pádel municipal.

b) Establecer la tasa por el uso de dicha instalación.

Artículo 3.º *Competencias.*

Además de las competencias genéricas atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda facultada expresamente para:

a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.

b) Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.

Artículo 4.º *Control y mantenimiento de las instalaciones.*

El control y mantenimiento se llevará a cabo por los servicios municipales, hasta que el Ayuntamiento opte por otra forma de gestión.



TÍTULO I

NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5.º *Usuarios.*

1. Podrá utilizar la pista de pádel municipal cualquier persona que lo solicite, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

2. Queda prohibido el uso de la pista de pádel:

—A los menores de 12 años, sin acompañamiento y supervisión de una persona responsable mayor de edad.

—A aquellas personas que hayan sido sancionadas conforme a esta Ordenanza y durante el tiempo que dure la sanción.

—Para dar clases por parte de particulares, salvo las organizadas con intervención del Ayuntamiento.

Artículo 6.º *Equipamiento y uso.*

Para la utilización de la pista de pádel se deberá utilizar calzado deportivo adecuado (zapatillas con suela de goma), así como palas y pelotas propias de pádel, quedando excluidos otros artefactos de impacto como pueden ser raquetas de tenis, palas de playa, palas de frontón, *sticks*, pelotas de tenis, pelotas de frontón, etc. La pista está adecuada para la práctica de pádel, por lo que cualquier otro juego está prohibido.

Artículo 7.º *Conservación de la pista de pádel.*

Antes de entrar en la pista de pádel, los usuarios deberán eliminar los retos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado. El Ayuntamiento de Encinacorba no se responsabiliza de la pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deje en las instalaciones.

Dentro de la pista de pádel queda prohibido comer, fumar o introducir objetos de vidrio o cualquier otro que pueda causar daños a las instalaciones.

No se permite la entrada de animales al recinto de la pista de pádel ni del pabellón.

Artículo 8.º *Horarios.*

El acceso a la pista de pádel tendrá lugar en los siguientes horarios:

—Horario de invierno: del 16 de septiembre al 14 de junio: de 9:00 a 21:00.

—Horario de verano: del 15 de junio al 15 de septiembre: de 8:00 a 23:00.

El horario podrá ser modificado por acuerdo del Ayuntamiento, según las necesidades.

El Ayuntamiento podrá restringir las reservas en determinadas horas o días para la realización de labores de mantenimiento o conservación de la pista de pádel, así como en caso de celebración de eventos deportivos u otros organizados por el Ayuntamiento.

Artículo 9.º *Reserva de la pista.*

Para poder usar la pista de pádel será necesario hacer la reserva a través de una web app que se abre desde Internet, por lo que funcionará sin ningún problema en todos los sistemas operativos y en todos los smartphones, ya que simplemente se accede desde un navegador.

Se podrá ingresar en la app a través de un código QR, o a través de la dirección web (URL), que podrán encontrarse en la puerta de entrada a la pista de pádel del pabellón o en el tablón del Ayuntamiento.

El usuario deberá registrarse previamente en la web de la instalación de Encinacorba.

Tras el registro y autorización, podrá acceder al área de reservas, seleccionar una fecha y hora, y tras completar el pago de la reserva por TPV, esta se activará en su zona de usuario.

La reserva de la pista solo da derecho a utilizar el espacio destinado a pádel, no debiéndose acceder al resto de dependencias del pabellón municipal.

Los turnos de reserva de la pista serán de una hora y media, pudiendo volver a ser reservada, caso de no existir ningún tipo de demanda por otros usuarios.

Artículo 10. *Desarrollo de actividades.*

El acceso a la pista de pádel solo se permitirá con una antelación de 5 minutos antes de la hora reservada.



Deberá ingresar a su área privada para activar los dispositivos necesarios antes de iniciar la partida, incluyendo la apertura de la puerta y las luces, los cuales permanecerán activos durante el tiempo reservado.

Después de este periodo, las luces se apagarán. Se dispondrá de un tiempo de cortesía de 15 minutos para abandonar el recinto, y es importante tener en cuenta que, si hay una reserva a continuación, deberá dejar la pista puntualmente.

El Ayuntamiento de Encinacorba podrá programar actividades como torneos, competiciones, cursos u otras que impidan el uso de la pista, por lo que el sistema de reservas podrá ser anulado o modificado hasta la conclusión de dichas actividades. En caso de que exista ya alguna reserva en esa franja horaria, se comunicará a las personas afectadas y se devolverá el dinero, si se haya realizado el cobro. En caso de concertar acuerdos para el desarrollo de cursos o clases, el coste de la pista se determinará en el acuerdo respectivo.

Será requisito indispensable que uno de los jugadores que esté haciendo uso de la pista de pádel en el horario reservado, sea quien haya formalizado la reserva y obligado al pago de la tasa que es objeto de regulación en la presente ordenanza, reservándose el Ayuntamiento de Encinacorba la facultad de realizar la comprobación oportuna y anular la reserva realizada aún cuando hubiera comenzado la actividad deportiva, sin derecho a reembolso.

Artículo 11. Exoneración de responsabilidad.

El Ayuntamiento de Encinacorba no será responsable en ningún caso de:

- La pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deje en las instalaciones.
- Las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.

Artículo 12. Procedimiento sancionador. Infracciones.

Los usuarios serán responsables de los desperfectos ocasionados pudiendo imponerse sanciones conforme a la normativa legal y lo previsto en esta Ordenanza. Asimismo, los usuarios que hagan un mal uso de la instalación o provoquen daños de manera intencionada podrán ser sancionados, lo cual puede incluir la prohibición de utilizar la pista, así como la obligación de pagar por los daños causados.

Se faculta al alcalde para la imposición de sanciones a los usuarios por incumplimiento de esta Ordenanza, para ello se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015 de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tendrá la consideración de infracción cualquier incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

Son infracciones muy graves:

- a) El acceso ilegal a las instalaciones.
- b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas conforme a la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- c) El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios con derecho a su utilización.
- d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio.
- e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones, o del espacio público o cualquiera de sus elementos sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Son infracciones graves o leves cualquier otra infracción que no pueda calificarse como muy graves de acuerdo con los siguientes criterios que se justificarán en el expediente abierto:

- a) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de las actividades deportivas.
- b) La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato público
- c) La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de la actividad deportiva o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.



d) La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

f) La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

Artículo 13. *Sanciones.*

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de entre 1.501 euros hasta 3.000 euros.

Las infracciones graves serán sancionadas con multas de entre 751 euros hasta 1.500 euros.

Las infracciones leves serán sancionadas con multas hasta 750 euros.

Además de las anteriores sanciones pecuniarias se podrán prohibir la entrada temporal a las instalaciones por tiempo de entre tres a seis meses por las infracciones leves y graves. Para las infracciones muy graves se podrá prohibir indefinidamente el acceso a la pista de pádel.

Artículo 14. *Indemnización de daños y perjuicios.*

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

TÍTULO II

TASA POR USO DE LA PISTA DE PÁDEL

Artículo 15. *Fundamento legal y objeto.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y los artículos 15.1, 16.1, 20.1, 20.4 o) y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Encinacorba regula mediante la presente Ordenanza la tasa por la utilización de la pista de pádel municipal.

Artículo 16. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización y realización de actividad en la pista de pádel municipal.

Artículo 17. *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyente, las personas que de forma expresa soliciten la utilización de la pista de pádel municipal, debiendo cumplirse los requisitos de edad establecidos para dicho acceso y utilización establecidos en esta Ordenanza en la regulación de uso y funcionamiento de la pista de pádel municipal.

Artículo 18. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago de la tasa quienes se beneficien de la prestación del servicio, es decir, quienes reserven para su uso la pista de pádel municipal.

Artículo 19. *Devengo de la tasa.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación haciendo la reserva de la misma conforme se regula en esta Ordenanza. La tasa deberá ingresarse en el momento de hacerse la reserva desde la misma aplicación.

Artículo 20. *Responsables.*

Responden de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se aplicará lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 21. *Tarifas.*

Las tarifas de alquiler y reserva de la pista de pádel serán:

- Tarifa de una hora y media del 16 de septiembre al 14 de junio:
- Viernes tarde (desde las 15:00), sábado, domingo y festivo: 14 euros.

BOPZ

—De lunes a viernes hasta las 15:00, no festivos: 10 euros.

—Bono de diez accesos de una hora y media: 100 euros. Estos bonos tendrán una caducidad de tres meses, y validez hasta máximo el 14 de junio.

• Tarifa de una hora y media del 15 de junio al 15 de septiembre:

—De lunes a domingo: 14 euros.

—Bono de diez accesos de una hora y media: 120 euros. Estos bonos tendrán una caducidad de tres meses, y validez hasta máximo el 15 de septiembre.

Artículo 22. Exenciones o bonificaciones.

No se concederá con carácter general exención o bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en la tarifa.

En situaciones en las que se celebren torneos, cursos o exhibiciones organizadas por el propio Ayuntamiento, se podrá considerar la exención del pago.

Artículo 23. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se aplicará lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Encinacorba en sesión celebrada el 6 de abril de 2024 entrará en vigor en el momento de su publicación en el BOPZ, momento en que comenzará a aplicarse, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Encinacorba, a 4 de junio de 2024. — La alcaldesa, María Belén Berdejo Guillén.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4137

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondientes a las liquidaciones mensuales correspondiente a la tasa por prestación del servicio de matadero del mes de mayo de 2024.

Por decreto de Alcaldía núm. 2024-0803, de fecha 3 de junio de 2024, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de mayo de 2024 correspondiente a la tasa por prestación del servicio de matadero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Exposición pública

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar, día y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes, en el período voluntario de ingreso.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto, y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Épila, a 3 de junio de 2024. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4170

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza de las liquidaciones mensuales correspondiente a la tasa por Diververano 2024.

Por decreto de Alcaldía núm. 2024-0809, de 4 de junio de 2024, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la actividad Diververano 2024 correspondiente a la tasa por actividades docentes y culturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Exposición pública

Los padrones correspondiente se encuentran a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar, día y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes, en el período voluntario de ingreso.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto, y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Épila, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4185

AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

El Ayuntamiento de Escatrón está tramitando el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para la construcción de punto limpio municipal en la finca resultante 5 de la UE1 del sector 8.2 de Escatrón con referencia catastral 3249301YL-2734N0001MW.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

Escatrón, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4129

AYUNTAMIENTO DE FARLETE

ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 5 del ejercicio 2024.

El expediente 5/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Farlete para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de mayo de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	38.083,22
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	3.264,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	10.685,10
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	52.032,32

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	-6.725,11
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-8.725,11

Aumentos de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	31.358,11
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	11.949,10
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	43.307,21

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Farlete, a 3 de junio de 2024. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4149

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo trimestre de 2024 de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado.

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2024 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o a través de tarjeta de crédito en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

• Tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado:
—Según lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Fuentes de Ebro, a 3 de junio de 2024. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Palacín Miguel.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4179

AYUNTAMIENTO DE GALLUR

DECRETO núm. 354, de 4 de junio de 2024, del Ayuntamiento de Gallur, por el que se aprueba el padrón correspondiente al tercer trimestre de 2024 por la ocupación de puestos fijos de venta ambulante.

Por decreto de Alcaldía núm. 354, de 4 de junio de 2024, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente al tercer trimestre de 2024 por la ocupación de puestos fijos de venta ambulante, y se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

Dicho padrón correspondiente se encuentra a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses del 1 de julio al 1 de septiembre, ambos inclusive.

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Gallur, a 5 de junio de 2024. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Capdevila Manero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4144

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de mayo de 2024, aprobó el expediente de contratación para la cesión de uso destinado a aprovechamiento cinegético del bien inmueble patrimonial del monte número 5003156, denominado «Loma del Convento».

Del mismo modo se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento para la adjudicación de los citados terrenos.

Las proposiciones podrán presentarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Toda la documentación de la presente licitación podrá consultarse en la web municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Almunia de Doña Godina, a 3 de junio de 2024. — El alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4145

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Tras haberse advertido varios errores materiales, así como darse determinadas circunstancias que hacen necesaria la modificación de la oferta de empleo público de estabilización, por resolución de este Ayuntamiento núm. 2024-1282, de fecha 31 de mayo de 2024, se modifica la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de La Muela en cumplimiento de la Ley 20/2021, quedando la misma en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	SISTEMA SELECCIÓN	TURNO
Auxiliar administrativo	C2	G	Auxiliar	9	Concurso	LIBRE
Arquitecto/a técnico/a	A2	E	Técnica	1	Concurso	LIBRE
Alguacil-agente notificador	C2	G	Subalterna	1	Concurso	LIBRE

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	VACANTES	SISTEMA SELECCIÓN	TURNO
Maestra/o Educación Infantil	A2	E	Técnica	Técnicos Medios	2	Concurso	LIBRE
Técnico/a Educación Infantil	C1	E	Técnica	Técnicos Auxiliares	7	Concurso	LIBRE
Auxiliar Educación Infantil	C2	E	Técnica	Técnicos Auxiliares	4	Concurso	LIBRE
Operario Servicios Múltiples	C2	E	Servicios Especiales	Personal de Oficinas	12	Concurso	LIBRE
Peón servicios múltiples	AP	E	Servicios Especiales	Personal de Oficinas	6	Concurso	LIBRE
Operario instalaciones deportivas	C2	E	Servicios Especiales	Personal de Oficinas	4	Concurso	LIBRE
Conserje servicios generales	AP	G	Subalterna		4	Concurso	LIBRE
Conserje instalaciones deportivas	AP	G	Subalterna		3	Concurso	LIBRE
Auxiliar Biblioteca	C2	G	Auxiliar		1	Concurso	LIBRE
Auxiliar Geriátrica	C2	E	Servicios Especiales		8	Concurso	LIBRE

DENOMINACIÓN	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	VACANTES	SISTEMA SELECCIÓN	TURNO
Limpiador/a Edificios Municipales	AP	E	Servicios Especiales		9	Concurso	LIBRE
Limpiador/a-lavandera para residencia	AP	E	Servicios Especiales	Personal de Oficios	3	Concurso	LIBRE
Pinche cocina-Limpiador/a Residencia	AP	E	Servicios Especiales	Personal de Oficios	1	Concurso	LIBRE
Gobernante/a	C1	E	Servicios Especiales		1	Concurso	LIBRE
Educador de Adultos	A2	E	Técnica		1	Concurso	LIBRE
Director/a Escuela Infantil	A2	E	Técnica	Técnicos medios	1	Concurso-oposición	LIBRE

La Muela, a 3 de junio de 2024. — La concejala de Personal, Educación, Sanidad e Igualdad, Míriam Ruiz Gracia.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4151

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

ACUERDO del Pleno de fecha 24 de mayo de 2024 de la entidad La Muela por el que se aprueba provisionalmente la modificación del tipo de gravamen del IBI en inmuebles de naturaleza urbana

Aprobada inicialmente la modificación del tipo de gravamen del IBI en inmuebles de naturaleza urbana, por acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de régimen local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://lamuela.sedelectronica.es> y en la página web en la sección de noticias (<https://lamuela.org/noticias/>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Muela, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4138

AYUNTAMIENTO DE LANGA DEL CASTILLO

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Langa del Castillo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto general ejercicio 2024

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	36.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	150.760,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	10.620,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	143.419,79
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	340.799,79

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	40.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.211,49
4	Transferencias corrientes	117.829,26
5	Ingresos patrimoniales	41.955,53
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	108.803,51
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	340.799,79

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIO DE CARRERA:

—Una plaza de secretaria-interventora, en agrupación con el Ayuntamiento de Torralbilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Langa del Castillo, a 24 de mayo de 2024. — El alcalde, Pascual Salvador Quílez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4191

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

ANUNCIO relativo al acuerdo del Pleno de fecha 11 de abril de 2024 del Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de enseñanzas musicales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de enseñanzas musicales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

OM09 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENSEÑANZAS MUSICALES

Fundamento legal

En uso de las facultades concedidas por el art. 133.2 y 144 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19, en concordancia con el art. 57 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de enseñanzas musicales de la Escuela de Música, Banda y Coral Municipales.

En virtud del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para la creación de una Escuela Pública de Música de titularidad municipal en La Puebla de Alfindén, con fecha 11 de julio de 2022 y número de inscripción 2022/6/0230, la presente ordenanza se adapta en cuanto a oferta educativa, carga horaria y ratios que ofrece la Escuela Municipal de Música de La Puebla de Alfindén, a lo estipulado en la Orden de 30 de julio de 1992 por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las escuelas de música y danza, al Decreto 183/2002, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, de regulación de las escuelas de música y danza en la Comunidad Autónoma de Aragón y a la Orden de 25 de noviembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los requisitos mínimos que han de cumplir las escuelas de música y danza en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Oferta educativa

ÁMBITO PREINSTRUMENTAL.
Alumnos de 2 a 7 años.

1. Estimulación 1: De 2 a 3 años (último curso de primer ciclo Infantil) 1 hora/semana.
2. Estimulación 2: De 3 a 4 años (primer curso de segundo ciclo Infantil) 1 hora/semana.
3. Música y movimiento 1: De 4 a 5 años (segundo y tercer curso de segundo ciclo de Infantil) 1 hora/semana.
4. Música y movimiento 2: De 6 a 7 años (primero y segundo de Primaria) 1 hora/semana.

ÁMBITO PRÁCTICA INSTRUMENTAL.

A partir de 8 años, sin límite de edad.

—Instrumento + lenguaje musical + conjunto

La práctica instrumental se realizará a partir de los 8 años (tercero de Primaria) y sin límite de edad).

Las clases de instrumento serán individuales de 45 minutos/semana y tendrán que ir acompañadas de las clases grupales de formación en lenguaje musical 1 hora/semana.

El ámbito de práctica instrumental comprende clases de instrumento individuales, más clases grupales de Lenguaje musical, más actividad de conjunto.

Para participar en la actividad de conjunto se necesitará tener un nivel mínimo de instrumento y lenguaje musical por lo que la participación en la actividad de conjunto está supeditada a la aprobación del profesor y el director del centro. Se orientará al alumno para que lo solicite en la actividad de conjunto que más le convenga.

La carga horaria de la actividad de conjunto la determinará el profesor en función del Proyecto

ESPECIALIDADES

—Los instrumentos que podrán cursarse son los siguientes: Piano, Guitarra Española, Guitarra Eléctrica, Bajo Eléctrico, Canto, Percusión, Batería, Clarinete, Saxo, Flauta, Trompeta, Trompa, Trombón, Bombardino y Tuba.

—Lenguaje musical: Se cursará por grupos y habrá cuatro niveles dependiendo del grado de formación del alumno.

—Conjunto: La actividad de Conjunto se podrá desarrollar en Banda, Coro o Combos.

RATIOS

Con el fin de ofrecer una formación de calidad se establecen las siguientes ratios:

—Estimulación 1 y 2: una ratio máxima de 6 alumnos.

—Música y movimiento 1 y 2: una ratio máxima de 8 alumnos.

—Lenguaje musical: una ratio máxima de 12 alumnos.

Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de enseñanzas musicales en cualquiera de sus formas y modalidades impartidas y ensayos.

Sujeto pasivo y responsable

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas que se beneficien de los servicios o actividades prestadas por el Ayuntamiento. En caso de menores de edad, se considerarán sujeto pasivo los padres o tutores legales de los mismos.

Devengo

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio o actividad.

Cuota tributaria

1.º — La cuota tributaria de esta tasa será el resultado de aplicar la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos cursos y ensayos.

2.º — La tarifa de esta tasa será la siguiente:

CURSOS

ÁMBITO PREINSTRUMENTAL		
PROGRAMA DE EDUCACIÓN MUSICAL INFANTIL	Matrícula	Cuota (Mensual)
Estimulación 1. De 2 a 3 años (Último curso de Primer ciclo infantil) 1 hora/semana.	10,00 €	12,00 €
Estimulación 2. De 3 a 4 años (Primer curso de Segundo ciclo infantil) 1 hora/semana.	10,00 €	12,00 €
Música y Movimiento 1. De 4 a 5 años (Segundo y tercero de segundo ciclo de infantil) 1 hora/semana.	10,00 €	12,00 €
Música y Movimiento 2. De 6 a 7 años (primero y segundo de primaria) 1 hora/semana.	10,00 €	12,00 €

ÁMBITO INSTRUMENTAL		
PRÁCTICA INSTRUMENTAL (A partir de 8 años, tercero de primaria, y sin límite de edad).	Por instrumentos	
	Matrícula	Cuota (Mensual)
Instrumento + lenguaje musical+ conjunto (La práctica instrumental comprende clases de instrumento individuales, más clases grupales de Lenguaje musical, más actividad de conjunto musical)	35,00 €	40.00 €

ENSAYOS:

Modalidad de Ensayos	Cuota (Anual)
Ensayos de la Banda Municipal (a partir de 9 años)	50.00 €
Ensayos de la Coral Municipal (a partir de 16 años)	30.00 €

3.º — La cuota de tarifa del mes de junio, en todas las tarifas excepto la anual, tendrá un importe equivalente al 50% de la cuota mensual correspondiente

4.º — La práctica instrumental se realizará a partir de los 8 años (tercero de primaria sin límite de edad). Las clases de instrumento serán individuales de 45 minutos/semana y tendrán que ir acompañadas de las clases grupales de formación en lenguaje musical 1 hora/semana.

5.º — La carga horaria de la actividad de conjunto, la determinará el profesor en función del Proyecto.

Periodo de matriculación

1.º — Antes del inicio de cada curso se abrirán los siguientes periodos de matriculación:

—Del 1 al 27 de mayo. Para alumnos que estuvieran matriculados y de alta, en el curso inmediatamente anterior al que corresponde la matrícula. Si no se matriculan durante este periodo perderán esta preferencia.

—Del 3 al 28 de junio. Primer periodo para nuevos alumnos en las plazas que queden libres.

—Del 1 al 20 de septiembre. Segundo periodo para nuevos alumnos en las plazas que queden libres

2.º — Las solicitudes de matriculación deberán presentarse por escrito en el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

3.º — Se atenderán nuevas solicitudes por orden de registro de entrada, siempre que existan plazas. Aquellos alumnos que estuvieran matriculados y de alta, en el curso inmediatamente anterior, tendrán preferencia sobre nuevas solicitudes, teniendo que presentar igualmente la matrícula en tiempo y forma junto con el justificante de pago de esta.

Duración de los cursos

Con carácter general, la actividad de la escuela de música se llevará a cabo del 1 de octubre al 15 de junio, si bien el Ayuntamiento podrá fijar libremente la fecha de inicio del curso, por causas justificadas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a no impartir algún curso de los contemplados por motivos de organización interna.

En el caso de ofertar cursos no contemplados específicamente en la Ordenanza, se aplicará la cuota y normas establecidas en función de la duración de las horas lectivas impartidas. En el caso de no encajar en alguno de los contemplados anteriormente, las cuotas establecidas se verán reducidas o incrementadas, en su caso, de forma proporcional.

Características específicas

La inclusión como alumno de la Escuela de Formación de La Banda de Música, Ensayos de la Banda y la Coral municipales supone el ingreso en las mismas, y, por



tanto, la aceptación de la obligatoriedad de participar en todas las actuaciones programadas para las mismas, excepto por causa justificada y comunicada al respectivo director de la formación.

Normas de gestión

Las cuotas se abonarán mediante recibo domiciliado en entidad bancaria, debiendo los interesados comunicar los datos precisos para proceder a dicha domiciliación mediante modelo facilitado por el Ayuntamiento.

Las matrículas establecidas deberán abonarse en el período de matriculación, mediante autoliquidación.

Las bajas o renunciaciones deberán presentarse por escrito en el Registro General del Ayuntamiento e implicará la pérdida de la matrícula abonada.

Las bajas temporales por enfermedad, vacaciones u otras causas familiares no presuponen la interrupción o prorrateo en el cobro de las cuotas.

La devolución de un recibo conllevará la pérdida de la condición de usuario, anulándose automáticamente el derecho de acceso a los cursos hasta que se satisfaga la deuda contraída.

ALTAS

Aquellas solicitudes que, habiendo quedado en lista de espera, pudieran ser atendidas durante el curso, se abonarán mediante autoliquidación, surtiendo efecto la domiciliación en el vencimiento siguiente, abonando la cuantía íntegra de la matrícula y la cuota de ese mes.

BAJAS

Antes de iniciarse el curso, las bajas comunicadas a partir del día 20 de septiembre, se harán efectivas en el segundo mes posterior.

Una vez iniciado el curso, las bajas comunicadas antes del día 20 del mes, se harán efectivas al mes siguiente.

Las bajas comunicadas pasada esa fecha, se harán efectivas en el segundo mes posterior.

ENSAYOS

Las altas producidas a lo largo del período de ensayos se podrán abonar mediante autoliquidación y se referirán al importe total de la cuota, pudiendo requerir una prueba de aptitud.

Las bajas solicitadas, una vez iniciados los ensayos, surtirán efecto al finalizar el período de ensayos, implicarán la pérdida del derecho a reserva de plaza para el curso siguiente y en ningún caso darán derecho al reintegro de la cuota satisfecha.

Formas de pago

Los usuarios podrán utilizar las siguientes modalidades de pago:

1. Domiciliación bancaria.
2. Transferencia bancaria en la cuenta corriente del Ayuntamiento.
3. Pago con tarjeta bancaria o TPV.

Devoluciones

Con carácter general y tal y como establece el artículo 26.3 del TRLHL sólo procederá atender solicitudes de devolución de ingresos, cuando el servicio o actividad, no llegue a prestarse por causa imputable al Ayuntamiento. A tales efectos en el impreso de matrícula se firmará renuncia expresa a solicitar la devolución de su importe en caso de que no se cursaran los estudios por causas imputables al alumno.

No obstante, procederá la devolución en los casos contemplados en las Normas de gestión. Y cuando la actividad, por causas no imputables al usuario, cambien las circunstancias de prestación del servicio, o las condiciones del mismo, de tal manera que dificulte o imposibilite la asistencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, y, en su caso, sus modificaciones, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ, y comenzará

A vertical logo on a grey background. The letters 'BOPZ' are arranged vertically. The 'Z' at the top is dark grey, while the 'B', 'O', and 'P' below it are white.

a aplicarse a partir del 1 de septiembre del año de su publicación, permaneciendo en vigor, hasta su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza, con sede en Zaragoza.

La Puebla de Alfindén, a 5 de junio de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Villanueva Campaña.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4139

AYUNTAMIENTO DE MANCHONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los interesados que puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Manchones, durante el plazo de treinta días hábiles, el expediente de modificación de las siguientes ordenanzas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el día 29 de abril de 2024, actualmente en fase de aprobación provisional. Durante dicho plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación, las modificaciones se elevarán a definitivas.

- Ordenanza reguladora del uso temporal del edificio municipal denominado «Antiguo Horno Municipal».
- Ordenanza reguladora del aprovechamiento municipal de bienes de naturaleza rústica del Ayuntamiento.

Manchones, a 4 de junio de 2024. — El alcalde-presidente, Francisco Pardillos Marín.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4142

AYUNTAMIENTO DE MANCHONES

El Pleno del Ayuntamiento de Manchones, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal o esporádica del pabellón municipal, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de diciembre, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse alegaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de diciembre, de Administración Local de Aragón.

Manchones, a 4 de junio de 2024. — El alcalde presidente, Francisco Pardillos Marín.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4164

AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ARAGÓN

ANUNCIO sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número MOD. PTO. 002/2024 para el ejercicio 2024.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente MOD. PTO. 002/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Miedes de Aragón para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Miedes de Aragón, a 3 de junio de 2024. — La alcaldesa, Elizabeth Sánchez Guzmán.

N
P
O
B

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4182

AYUNTAMIENTO DE NOMBREVILLA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Nombrevilla, a 3 de junio de 2024. — El alcalde, José Lafuente Arnal.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4172

AYUNTAMIENTO DE NUEZ DE EBRO

ANUNCIO relativo a la aprobación del padrón formado para la exacción de la tasa por los servicios de escuela de música correspondiente al mes de mayo del ejercicio 2024.

Por decreto de Alcaldía núm. 78/2024, de fecha 3 de junio de 2024, ha sido aprobado y dispuesto a exposición pública el padrón de contribuyentes, formado para la exacción de la tasa por los servicios de escuela de música correspondiente al mes de mayo del ejercicio 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por los servicios de escuela de música, mes de mayo del ejercicio 2024, se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y Ordenanzas respectivas.

Plazo de ingreso

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de julio al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Nuez de Ebro, a 3 de junio de 2024. — El alcalde-presidente, Emilio José Ferrero Arias.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4183

AYUNTAMIENTO DE ORCAJO

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Orcajo, a 3 de junio de 2024. — El alcalde, Pedro Luis Aparicio Ramiro.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4155

AYUNTAMIENTO DE ORERA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Orera, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, Juan Luis Gómez García.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4140

AYUNTAMIENTO DE PASTRIZ

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2024, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el presente acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo.

Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:

<https://pastriz.sedelectronica.es/transparency>

Pastriz, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, José Miguel Ezquerro Calvo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4141

AYUNTAMIENTO DE PASTRIZ

En cumplimiento de los artículos 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, en fecha 29 de mayo de 2024, por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente resolución:

«Mediante resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023 se aprobó la delegación especial en materia de salud a favor del concejal don Luis Carlos Martínez Aguado.

Atendido que concurren circunstancias de pérdida de confianza de esta Alcaldía en la gestión del citado concejal, debido a sus últimas actuaciones y manifestaciones, las cuales son contrarias a las obligaciones inherentes que conlleva la delegación conferida y a los fines que esta Alcaldía y su equipo de gobierno quieren para este Ayuntamiento en sus relaciones con otras administraciones públicas.

Vistos los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; 114.3 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, HE RESUELTO:

Primero. — Revocar la delegación especial de atribuciones en materia de salud al concejal don Luis Carlos Martínez Aguado, efectuada por resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023, asumiendo esta Alcaldía-Presidencia dichas atribuciones como órgano que fue el delegante de la misma.

Segundo. — La revocación será efectiva desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Tercero. — Notificar la presente resolución al concejal.

Cuarto. — Publicar anuncio de la revocación en el BOPZ y dar cuenta de la resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre».

Pastriz, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, José Miguel Ezquerro Calvo.

The logo consists of four large, stylized letters stacked vertically: 'N' at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4168

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

ANUNCIO relativo a delegación de competencia para celebración de matrimonio civil.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.2.1.º del Código Civil, Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado y artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía mediante decreto número 2024-440, de fecha 4 de junio de 2024.

HA RESUELTO:

Primero. — Delegar en el concejal don Mariano Orduña Hueté la competencia para celebración de matrimonio civil en esta localidad, el día 22 de junio de 2024 (expediente núm. 8/2024), entre los contrayentes que así lo han solicitado en el expediente tramitado para dicha celebración.

Segundo. — Publíquese esta resolución en el BOPZ.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Pinseque, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4169

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

ANUNCIO relativo a delegación de competencia para celebración de matrimonio civil.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.2.1.º del Código Civil, Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado y artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía mediante decreto número 2024-440, de fecha 4 de junio de 2024.

HA RESUELTO:

Primero. — Delegar en el concejal don Mariano Orduña Hueté la competencia para celebración de matrimonio civil en esta localidad, el día 15 de junio de 2024 (expediente núm. 20240508/016381), entre los contrayentes que así lo han solicitado en el expediente tramitado para dicha celebración.

Segundo. — Publíquese esta resolución en el BOPZ.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Pinseque, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4127

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTÓN

RESOLUCIÓN de Alcaldía del Ayuntamiento de Puebla de Albornón por el que se aprueba el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 2024.

Aprobado por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 3 de junio de 2024, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público en el BOPZ y tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario:

—Plazo de cobro en voluntaria de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

—Fecha de cargo en cuenta, primera semana de junio de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan.

Puebla de Albornón, a 3 de junio de 2024. — El alcalde, Jesús Naval Alconchel.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4125

AYUNTAMIENTO DE QUINTO

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Quinto, a 3 de junio de 2024. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4126

AYUNTAMIENTO DE QUINTO

ANUNCIO relativo a proyecto de ejecución de actuaciones de renovación del colegio Fernando el Católico en calle don Quintín, 16, en Quinto.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se expone al público por espacio de quince días el proyecto de ejecución de actuaciones de renovación del colegio Fernando el Católico en calle don Quintín, 16, en Quinto con fecha de marzo de 2024, redactado por don Daniel Moreno Domingo arquitecto colegiado núm. 3238 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón —Delegación de Zaragoza—, en representación de la sociedad MSM arquitectos S.C.P, con CIF J99193815 y domicilio en Zaragoza, para la obra de ejecución de actuaciones de renovación del colegio Fernando el Católico en calle don Quintín, 16, en Quinto con un presupuesto de seiscientos noventa y tres mil, cuatrocientos ochenta y tres euros con veintinueve céntimos (693.483,29 euros) y ciento cuarenta y cinco mil, seiscientos treinta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (145.631,49 euros) de IVA, lo que hace un total de ochocientos treinta y nueve mil, ciento catorce euros con setenta y ocho céntimos (839.114,78 euros), a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y formular en su caso las sugerencias oportunas.

Quinto, a 3 de junio de 2024. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4166

AYUNTAMIENTO DE QUINTO

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados por resolución de esta Alcaldía núm. 2024-0233, dictada con fecha 4 de junio de 2024, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales:

- Guardería junio.
- Primer trimestre de agua, mantenimiento y alcantarillado.

Referidos todos ellos al ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOPZ y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos relacionados anteriormente correspondientes al año 2024, en:

Localidad: Quinto.

Oficina de Recaudación: Oficinas municipales.

Plazo de ingreso: Dos meses desde la presente publicación.

Horario: De 8:00 a 15:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de Ibercaja o Bantierra de Quinto.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Quinto, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4152

AYUNTAMIENTO DE RETASCÓN

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Retascón, a 4 de junio de 2024. — La alcaldesa, Ana Isabel Montejano Marquina.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4167

AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a las liquidaciones del precio público por las actividades deportivas de abril de 2024.

Por decreto de Alcaldía núm. 341 de fecha 4 de junio de 2024, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a las actividades deportivas de abril de 2024, correspondiente al precio público por la realización de las actividades deportivas organizadas por el servicio de deportes del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente se encuentran a disposición del público en la tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad y con tarjeta bancaria en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

San Mateo de Gállego, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, José Manuel González Arruga.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4154

AYUNTAMIENTO DE SISAMÓN

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sisamón, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, Miguel Ángel Polo López.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4163

AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATÓLICO

Aprobados por resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha 30 de mayo de 2024, el padrón y lista cobratoria del tributo local de la tasa para la recogida de residuos sólidos urbanos referidos al primer semestre del ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto sobre la recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al primer semestre del año 2024, en la oficina de Ibercaja de Sos del Rey Católico, cuenta corriente ES02 2085/0870/10/0300002731.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Sos del Rey Católico, a 3 de junio de 2024. — La alcaldesa, María José Navarro Lafita.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4193

AYUNTAMIENTO DE TERRER

ANUNCIO relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2024.

Por resolución del alcalde de fecha 5 de junio de 2024 fue aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y canon de saneamiento del primer trimestre de 2024, el cual permanecerá expuesto al público a efecto de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio Gestagua, (sitas en calle Vía Due Ville, 2, bajos, de Calatayud), por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes, en las oficinas del Servicio Gestagua, en horario de 10:00 a 13:00, de lunes a sábado, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto. Los contribuyentes que dentro de los segundos veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas de Gestagua, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Recursos

- Tasa por suministro de agua:

Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Terrer, a 5 de junio de 2024. — El alcalde, Tomás José Escolano Serrano.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4157

AYUNTAMIENTO DE TORREHERMOSA

ANUNCIO relativo a exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Torrehermosa, 4 de junio de 2024. — El alcalde, Pascual García Alonso.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4178

AYUNTAMIENTO DE TORRIJO DE LA CAÑADA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Torrijo de la Cañada, a 4 de junio de 2024. — La alcaldesa-presidenta, Ana Cristina Aparicio Báez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4128

AYUNTAMIENTO DE URRIÉS

ACUERDO de la Comisión gestora de Urriés de fecha 31 de mayo de 2024 por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Comisión gestora de esta entidad, de fecha 31 de mayo de 2024, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Urriés, a 3 de junio de 2024. — El presidente de la Comisión gestora, Armando Soria Bueno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4161

AYUNTAMIENTO DE VALDEHORNA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Valdehorna, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, Alberto Lavilla Pascual.

N
P
O
B



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4158

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN MARTÍN

ANUNCIO relativo a exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Val de San Martín, a 4 de junio de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Abad Santos.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4180

AYUNTAMIENTO DE VALMADRID

ACUERDO del Ayuntamiento de Valmadrid por el que se aprueba el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2024.

Aprobados por resolución de esta Alcaldía, de fecha 4 de junio de 2024, el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOPZ y en el tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2024:

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devenir de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

LUGAR: En las oficinas municipales.

Las domiciliaciones bancarias se cargarán en cuenta la primera semana de junio de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Régimen de recursos

Contra el acto de aprobación del citado padrón y la liquidación contenida en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública. Contra su desestimación cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y si no lo fuere en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Valmadrid, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, Alfredo López Arnal.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4165

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego ha resuelto, mediante decreto de 4 de junio de 2024, lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE-4 del PGOU de fecha 3 de junio de 2024, redactado por el letrado don José Ignacio Sainz Sordo y doña Adela Alonso Domínguez, al servicio de Deurza Consulting, S.L., y el arquitecto don Nicolás Serrano Aulló (sin visar), cuyo objeto es el de facilitar el desarrollo del ámbito, regular y facilitar la implementación los usos productivos actuales y la renovación de los usos industriales adecuándolos a las exigencias de su entorno y dar cumplimiento a los deberes legales de los promotores de actuaciones de urbanización.

Segundo. — Someter el instrumento urbanístico de gestión citado a información pública y audiencia de los interesados, otorgándoles un plazo común de un mes mediante anuncio en la sección de la provincia de Zaragoza del *Boletín Oficial de Aragón* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos de que se presenten cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público y audiencia a la propiedad e interesados, y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Tercero. — Notificar al redactor del proyecto representación de la Junta de Compensación promotora de la reparcelación y a los propietarios del ámbito la presente resolución.

Villanueva de Gállego, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3954

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DE LA SIERRA

Por resolución de la Alcaldía de 29 de mayo de 2024 se ha aprobado la convocatoria de la siguiente licitación:

—*Administración contratante*: Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra. Plaza Mayor, 1, 50310, Villarroya de la Sierra.

—*Tipo de contrato*: Patrimonial.

—*Objeto*: Adjudicación del aprovechamiento de los pastos del monte de utilidad pública denominado «Valdevalindo y Carabijuesca», número 425 del catálogo.

—*Duración*: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

—*Forma de adjudicación*: Subasta.

—*Tipo de licitación*: 694,69 euros año.

—*Fin del plazo de presentación de ofertas*: hasta las 14:00 horas del undécimo tras la publicación de este anuncio en el BOPZ.

—*Forma*: En el Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra, Plaza Mayor, 1, 50310, de Villarroya de la Sierra, o por cualquiera de los medios del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o electrónica en villarroyadelasierra.sedelectronica.es o Plataforma de Contratos del Sector Público.

—*Obtención del pliego y modelos*: Pliego y modelos están disponibles en villarroyadelasierra.sedelectronica.es, portal de transparencia de dicha sede, cumpletranspaencia.es VillarroyadelaSierra, Plataforma de Contratos del Sector Público. Asimismo, pueden solicitarse en el teléfono 976 899 001 y villasie@dpz.es y villasierra@dpz.es.

Villarroya de la Sierra, a 29 de mayo de 2024. — El alcalde-presidente, Eugenio Torrubia Acón.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3955

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DE LA SIERRA

Por resolución de la Alcaldía de 29 de mayo de 2024 se ha aprobado la convocatoria de la siguiente licitación:

—*Administración contratante*: Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra. Plaza Mayor, 1, 50310, Villarroya de la Sierra.

—*Tipo de contrato*: Patrimonial.

—*Objeto*: Adjudicación del aprovechamiento de los pastos del monte de utilidad pública denominado «Salcedo», número 18 del catálogo.

—*Duración*: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

—*Forma de adjudicación*: Subasta.

—*Tipo de licitación*: 694,69 euros año.

—*Fin del plazo de presentación de ofertas*: hasta las 14:00 horas del undécimo tras la publicación de este anuncio en el BOPZ.

—*Forma*: En el Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra, Plaza Mayor, 1, 50310, de Villarroya de la Sierra, o por cualquiera de los medios del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o electrónica en villarroyadelasierra.sedelectronica.es o Plataforma de Contratos del Sector Público.

—*Obtención del pliego y modelos*: Pliego y modelos están disponibles en villarroyadelasierra.sedelectronica.es, portal de transparencia de dicha sede, cumpletransparencia.es VillarroyadelaSierra, Plataforma de Contratos del Sector Público. Asimismo, pueden solicitarse en el teléfono 976 899 001 y villasie@dpz.es y villasierra@dpz.es.

Villarroya de la Sierra, a 29 de mayo de 2024. — El alcalde-presidente, Eugenio Torrubia Acón.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4174

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

RESOLUCIÓN núm. 2024-1076, de fecha 4 de junio, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Zuera, por la que se resuelve aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso, turno libre proceso excepcional de estabilización de empleo temporal, de dos plazas de peón/a medio ambiente urbano, como personal laboral fijo, y creación de bolsa de trabajo, composición de tribunal calificador y se fija la fecha para la valoración de méritos.

• **RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

NÚM. EXPTE. ORDEN PRESENTACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA		DNI
		FECHA	NÚMERO	
1	LANUZA GANCEDO, LICER	28/02/2024 11/03/2024	2024-E-RC-950 2024-E-RE-560	***6561**
3	ACÍN URRIES, ÓSCAR RAMÓN	05/03/2024	2024-E-RC-1080	***5327**
4	OSÉS PÉREZ, LICER	08/03/2024	2024-E-RC-1148	***8061**
5	PILARCÉS TOBIÁS, PEDRO	11/03/2024	2024-E-RC-1178	***6691**
6	BARRENA GIMÉNEZ, CARLOS	11/03/2024	2024-E-RC-1183	***8196**
7	GRACIA SANTAMARÍA, MANUEL	12/03/2024	2024-E-RC-1234	***8930**
8	PASCUAL MÁRQUEZ, JAVIER	14/03/2024 29/05/2024	2024-E-RC-1287 2024-E-RC-2940	***3090**
9	MURILLO RAMÓN, IGNACIO	14/03/2024 15/03/2024	2024-E-RC-1301 2024-E-RC-1375	***3291**
10	REGLA PRADEL, OLGA	14/03/2024	2024-E-RC-1305	***2226**
11	APARICIO MARTÍN, MARÍA PILAR	14/03/2024	2024-E-RC-1306	***4444**
12	SEPULVEDA, TERESA de JESÚS	14/03/2024	2024-E-RC-1334	***6009**
13	URRACA MARTÍN, ANA BELÉN	14/03/2024	2024-E-RC-1321	***6951**
14	MUÑOZ MARTÍNEZ, CRISTINA	14/03/2024	2024-E-RC-1325	***6393**
15	LIGORRED AGUILÓN, RUBÉN	15/03/2024	2024-E-RC-1354	***8906**
16	MARLAQUE MARTÍNEZ, LORENA	15/03/2024	2024-E-RC-1358	***2111**
17	MORENO SOLER, JUAN ANTONIO	15/03/2024	2024-E-RC-1371	***9801**

• **RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

NÚM. EXPTE. ORDEN PRESENTACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA		DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		FECHA	NÚMERO		
2	CRISTÓBAL LÓPEZ, ISABEL	05/03/2024	2024-E-RC-1076	***7923**	(7)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- (1) No presenta anexo I o está incompleto.
- (2) No presenta anexo II o está incompleto.
- (3) No presenta anexo III o está incompleto.
- (4) No presenta DNI o está incompleto y/o está caducado.
- (5) No presenta titulación o el documento está incompleto.
- (6) No presenta justificante de abono de la tasa o de la exención por desempleo.
- (7) No presenta índice o está incompleto.
- (8) Solicitud fuera de plazo.

El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

COMPOSICIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE/A	Mónica García Gil	Ayuntamiento de Zuera
PRESIDENTE/A SUPLENTE	Rafael Asso Mingote	Ayuntamiento de Zuera
SECRETARIO/A	Raquel Gracia Ballano	Ayuntamiento de Zuera
SECRETARIO/A SUPLENTE	Marta Ferrer Aznárez	Ayuntamiento de Zuera
VOCAL 1	Samuel Prol Carrasco	Ayuntamiento de Zuera
VOCAL 1 SUPLENTE	Carolina García Calle	Ayuntamiento de Zuera
VOCAL 2	Óscar Álvarez Sesma	Ayuntamiento de Zuera
VOCAL 2 SUPLENTE	Raquel Cartié Mayoral	Ayuntamiento de Zuera
VOCAL 3	Ana Isabel Abanto Aldana	Comarca Central
VOCAL 3 SUPLENTE	Ana María Bagüés Carceller	Comarca Central

La valoración de méritos del concurso, se realizará el día 14 de junio de 2024, a las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Zuera (situado en plaza de España).

Zuera, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4175

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

RESOLUCIÓN núm. 2024-1075, de fecha 4 de junio, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Zuera, por la que se resuelve aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso, turno libre proceso excepcional de estabilización de empleo temporal, de una plaza de conserje del Colegio Odón de Buen, como personal laboral fijo discontinuo, y creación de bolsa de trabajo, composición de tribunal calificador y se fija la fecha para la valoración de méritos.

• RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NÚM. EXPTE. ORDEN PRESENTACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA		DNI
		FECHA	NÚMERO	
1	ARRUGA LIGORRED, VIRGINIA	22/02/2024	2024-E-RC-829	***1316**
3	NADAL FERRER MARÍA del CARMEN	01/03/2024	2024-E-RC-1014	***4355**
4	NAVARRO SALANOVA, JOSÉ LUIS	01/03/2024	2024-E-RC-1017	***4616**
5	LETOSA BOLEA, JESÚS FERNADO	04/03/2024	2024-E-RC-1028	***6382**
7	BAILÓN BUENACASA, BEATRIZ	07/03/2024	2024-E-RC-1122	***8065**
9	BARRENA GIMÉNEZ, CARLOS	11/03/2024	2024-E-RC-1185	***8196**
10	LASHERAS BIELSA BLANCA ESTHER	11/03/2024	2024-E-RC-1192	***3433**
11	ROMERO FUERTES, JAVIER	11/03/2024 08/05/2024	2024-E-RC-1206 2024-E-RC-2516	***5839**
12	URUÉN ABRIL, FRANCISCO JAVIER	12/03/2024	2024-E-RC-1228	***8033**
14	L'HOOST GIRAL, MARIA	13/03/2024	2024-E-RC-1262	***9914**
16	AURENSANZ CONDE, MARÍA JOSÉ	13/03/2024	2024-E-RC-1278	***5346**
17	VICENTE ROMANOS, MARÍA JESÚS	13/03/2024 07/05/2024	2024-E-RE-579 2024-E-RE-1068	***5050**
19	PASCUAL MÁRQUEZ, JAVIER	14/03/2024 06/05/2024	2024-E-RC-1288 2024-E-RC-2389	***3090**
21	RÉGLA PRADEL, OLGA	14/03/2024	2024-E-RC-1304	***2226**
22	APARICIO MARTÍN, MARÍA PILAR	14/03/2024 06/05/2024	2024-E-RC-1307 2024-E-RC-2396	***4444**
23	MUÑOZ MARTÍNEZ, CRISTINA	14/03/2024 02/04/2024 07/05/2024	2024-E-RC-1326 2024-E-RC-1677 2024-E-RC-2485	***6393**
25	KACZMARSKA, BOZENA KRYSZYNA	15/03/2024	2024-E-RC-1380	***9600**
26	MURILLO ARJOL, SONIA	15/03/2024	2024-E-RC-1367	***2477**
27	MUÑOZ BAILÓN, MIKEL	15/03/2024	2024-E-RC-1363	***6849**

NÚM. EXPTE. ORDEN PRESENTACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA		DNI
		FECHA	NÚMERO	
28	CISSE GASSAMA, MARIAMA	15/03/2024 22/03/2024 11/04/2024	2024-E-RC-1389 2024-E-RC-1537 2024-E-RC-1879	***7807**
31	MARLAQUE MARTÍNEZ, LORENA	15/03/2024 22/03/2024	2024-E-RC-1357 2024-E-RC-1530	***2111**
32	del RÍO RODRÍGUEZ, ESTHER	15/03/2024 13/05/2024	2024-E-RC-1383 2024-E-RC-2630	***6905**
33	GÁLVEZ LANUZA, JORGE	15/03/2024	2024-E-RC-1361	***2104**
34	MORENO SOLER, JUAN ANTONIO	15/03/2024 22/03/2024	2024-E-RC-1374 2024-E-RC-1538	***9801**

• RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NÚM. EXPTE. ORDEN PRESENTACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA		DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		FECHA	NÚMERO		
2	LUCAS PARDOS, MARÍA VICTORIA	23/02/2024 10/05/2024	2024-E-RE-418 2024-E-RE-1115	***4979**	(6)
6	CRISTOBAL LÓPEZ, ISABEL	05/03/2024	2024-E-RC-1075	***7923**	(7)
8	VALLEJO LATORRE VANESSA	07/03/2024 06/05/2024	2024-E-RE-531 2024-E-RE-1035	***8455**	(6)
13	GRACIA NAVARRO, MARÍA ELENA	12/03/2024 17/05/2024	2024-E-RC-1247 2024-E-RC-2736	***4635**	(6)
15	CAMPOS MACIPE, JORGE	13/03/2024	2024-E-RC-1277	***6052**	(8)
18	POLO MORTE, AINHOA	14/03/2024 15/03/2024	2024-E-RC-1285 2024-E-RC-1365	***5188**	(6)
20	JARAMILLO LEÓN, JHAMILEX ZULIMAR	14/03/2024	2024-E-RC-1292	***7531**	(7)(8)
24	URRIZA, JULIÁN IGNACIO	15/03/2024	2024-E-RE-607	***2342**	(1)(2)(3)(6)(7)(8)
29	CALLES ALONSO, BRAIS	18/03/2024	2024-E-RE-623	***6532**	(9)
30	PARRA VICENTE, ANA JULIA	15/03/2024	2024-E-RC-1359	***2247**	(6)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- (1) No presenta anexo I o está incompleto.
- (2) No presenta anexo II o está incompleto.
- (3) No presenta anexo III o está incompleto.
- (4) No presenta DNI o está incompleto y/o está caducado.
- (5) No presenta titulación o el documento está incompleto.
- (6) No presenta justificante de abono de la tasa o de la exención por desempleo.
- (7) No presenta índice o está incompleto.
- (8) No presenta certificado de delitos.
- (9) Solicitud fuera de plazo.

El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

COMPOSICIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE/A	Teresa Luisa Escalona Orta	Ayuntamiento de Zuera
PRESIDENTE/A SUPLENTE	María Aznar Lloro	Ayuntamiento de Zuera
SECRETARIO/A	Marta Ferrer Aznárez	Ayuntamiento de Zuera
SECRETARIO/A SUPLENTE	Elena Otín Pardo	Ayuntamiento de Zuera
VOCAL 1	Silvia Navea Lasheras	Ayuntamiento de Zuera
VOCAL 1 SUPLENTE	Raquel Cartié Mayoral	Ayuntamiento de Zuera
VOCAL 2	M ^a Jesús Juste Pala	Ayuntamiento de Zuera
VOCAL 2 SUPLENTE	Ana Isabel Abanto Aldana	Comarca Central
VOCAL 3	María Teresa Bujo Romeo	Ayuntamiento de Zuera
VOCAL 3 SUPLENTE	Ana María Bagüés Carceller	Comarca Central

La valoración de méritos del concurso se realizará el día 24 de junio de 2024, a las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Zuera (situado en plaza de España).

Zuera, a 4 de junio de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4147

COMARCA DEL ARANDA

Por resolución de Presidencia núm. 2024-0231, de fecha 3 de junio de 2024, se ha aprobado el padrón cobratorio relativo al precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de abril 2024. Los interesados podrán consultar el mismo en las dependencias comarcales en horario de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Contra la liquidación, que es definitiva en vía administrativa, solo se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, excepto en los casos previstos en las letras j) y k) del artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o acción que se estime conveniente a su derecho.

Con carácter general, la deuda será satisfecha mediante domiciliación bancaria. El periodo de pago en voluntaria será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin que haya sido satisfecha, se iniciará el procedimiento de apremio.

Illueca, a 3 de junio de 2024. — El presidente, Javier Lorente García.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4136

COMARCA DE CAMPO DE BORJA

Mediante resolución núm. 433/2024, de fecha 3 de junio de 2024, se ha aprobado por parte de la Presidencia de esta Comarca la liquidación y padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria, al precio público por prestación del servicio de transporte social adaptado, a la tasa por préstamo de ayudas técnicas y a la tasa por estancia y comedor en centro ocupacional/centro de día para discapacitados de la Comarca de Campo de Borja correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2024. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca (sitas en calle Nueva, número 6, de Borja), durante el plazo de quince días.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

Plazos de pago

a) Período voluntario: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda, se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el «recibí» de la carta de pago.

Lugares de pago

a) En las entidades bancarias colaboradoras autorizadas.

b) En las oficinas generales de la Comarca (sita en calle Nueva, 6, de Borja), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Las domiciliaciones bancarias se cargarán en cuenta a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Borja, a 3 de junio de 2024. — La presidenta, María Eugenia Coloma Lavilla.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4194

COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA

La Comisión Especial de Cuentas comarcal, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2024, ha informado favorablemente la cuenta general de la entidad local correspondiente al ejercicio económico de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicha cuenta durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen necesarias.

Cariñena, a 4 de junio de 2024. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4131

COMARCA CENTRAL

ANUNCIO relativo al proceso selectivo de estabilización de dos plazas de trabajador social para el CSS del Eje 2 por concurso.

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia núm. 2024-0483, de fecha 3 de mayo de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de dos plazas de trabajador social para el CSS del Eje 2, del tenor literal siguiente:

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para la provisión de dos plazas de trabajador social para el CSS del Eje 2 de la Comarca Central de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley 8/2019, de 29 de marzo, de Creación de la Comarca Central.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ADIEGO MARIN, CLARA	***7326**
2	AINA PENIT, ALBA	***1315**
3	ALONSO ANDRES, DARIO	***7135**
4	ALONSO JUANES, NATALIA	***0208**
5	ANDRES SANGÜESA, ANA CARMEN	***7881**
6	ARANDA LASHERAS, ANA MARIA	***2107**
7	ARRUEBO ALASTRUE, MARIA SOLEDAD	***3247**
8	ARTIGAS MANERO, MARIA PILAR	***2444**
9	ASIN LANGA, BEATRIZ	***4975**
10	BARBERO ALVAREZ, HENAR	***1544**
11	BERGUA SIERRA, MERCEDES	***2971**
12	BLASCO GARCIA, YOLANDA	***8186**
13	BOSQUE ROYO, MARIA	***8842**
14	CALLEJA FABRA, PAULA	***6809**
15	CALVO CABREJAS, PILAR	***4345**
16	CAMACHO PESCADOR, MARIA CRUZ	***6875**
17	CAMPANALES ANTOLIN, LETICIA FRANCISCA	***8223**
18	CANTIN HERRANZ, ALEJANDRO	***6466**
19	CARO IÑÁÑEZ, ISABEL	***7744**


 The logo consists of the letters 'B', 'O', 'F', and 'N' stacked vertically. The 'B' and 'N' are white, while the 'O' and 'F' are grey. The letters are stylized and bold.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
20	CARRILLO SOLANAS, SANDRA	***7450**
21	CASCÁN SAZ, LAURA	***7175**
22	CASTILLÓN ALFAYÉ, ÁNGELA	***0477**
23	CELIMENDIZ RUBERTE, MARIA ROSA	***0252**
24	CHAMORRO VARGAS, SARA ABIGAIL	***2474**
25	CHAVERRI BARBERAN, REBECA MARIA	***6120**
26	CIRUGEDA LAZARO, LAURA	***4845**
27	CLEMENTE GIL, ANA CRISTINA	***1465**
28	CORREAS MOLINA, LAURA DEL CARMEN	***0952**
29	CUCALON ESTRADA, BELEN	***0386**
30	DIAZ GUTIERREZ, SARA	***9565**
31	DOMÍNGUEZ NAVARRO, NOELIA	***9955**
32	DOMINGUEZ VALLEJO, DAVID	***0408**
33	DUQUE ARTO, MARIA	***6516**
34	FERRER SAIZ, IRENE	***2003**
35	FLORIAN SANCHEZ, MARINA	***4492**
36	FORMIGOS BLANQUE, MARIA YOLANDA	***3485**
37	GALINDO BEJAR, JORGE	***8768**
38	GALVEZ SOLANAS, ROSA	***6139**
39	GARCÉS GOMEZ, MARIA DOLORES	***2648**
40	GARCÉS NAVARRO, ANA	***5891**
41	GARCIA GARCIA, NOELIA	***6427**
42	GARCIA MARCO, TATIANA	***8760**
43	GARCIA NERIN, BEATRIZ	***6694**
44	GARCIA RIPOLLES, LAURA	***1601**
45	GARZON RUBIO, ANA MARIA	***2961**
46	GIL GIL, SANDRA	***5022**
47	GIL ROMERO, IZARBE MARIA	***0886**
48	GIRON MOMPIELA, MARIA TERESA	***4729**
49	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA	***6751**
50	GOMEZ SALAZAR, ANDREA	***2709**
51	GONZALEZ CASADO, ARTURO	***1079**
52	GORRIZ VALLE, ESTHER	***6085**
53	GRACIA AZNAR, MARIA	***9289**
54	GUALLAR ABOS, CONCEPCIÓN	***7917**
55	HARO NUEVO, ESTER	***1083**
56	LAGUNAS CERDAN, ELBA	***3075**
57	LANGARITA ADIEGO, ROSARIO REYES	***8508**
58	LOGROÑO GASPAR, ANA CECILIA	***1039**
59	LOPEZ BLASCO, ANA ISABEL	***3777**
60	LÓPEZ CARVAJAL, ANA MARIA	***1682**
61	LOZANO IBAÑEZ, RAQUEL	***2174**
62	MAORAD MARTINEZ, NURIA	***3405**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
63	MARIBLANCA GREGORIO, RUBEN	***8044**
64	MARRERO MENDEZ, NEREA	***9938**
65	MARTIN GONZALEZ, BEATRIZ	***2711**
66	MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	***1513**
67	MATEO TORRALBA, ANA BELEN	***1362**
68	MATEO TORRALBA, ANA BELEN	***1362**
69	MEDINA PUEYO, ISABEL MARIA	***7092**
70	MELENDEZ LUCERON, JOSE MANUEL	***4877**
71	MILLAN FERNANDEZ, ANA BELEN	***3102**
72	MONGE BERNAO, MARTA	***8976**
73	MOYA VIVAN, VANESA	***4855**
74	MUÑOZ MARTIN, ANGELES MARGARITA	***0361**
75	MUÑOZ ZARAGOZA, CRISTINA CECILIA	***7767**
76	NIETO ARROYO, ANDREA	***2256**
77	OLIVAN ROYO, NATALIA	***3018**
78	PALAGUERRI MOLINA, LAIA	***2561**
79	PASCUAL QUIÑONES, PALOMA	***3323**
80	PELLEGERO ROYO, JORGE	***3010**
81	PEREZ GARCIA, MARIA ELENA	***8053**
82	PEREZ MORA, PATRICIA	***6489**
83	PERÚN NAVARRO, IZARBE	***6160**
84	PIQUER CASTAN, ELENA	***3727**
85	POLO AMADOR, JOSE	***2521**
86	PUYAL GARCIA, RAQUEL	***1895**
87	RANZ DE MINGO, ROSA ISABEL	***3720**
88	REDONDO SORIA, MARIA JOSE	***0845**
89	RENIEBLAS HERNANDEZ, LORENA	***6705**
90	ROA PEREZ, SONIA	***0308**
91	RODRIGUEZ CARRASCO, ANA	***6763**
92	RODRIGUEZ COSCULLUELA, MARIA	***0100**
93	ROMAN BENITO, MARIA LIDIA	***7031**
94	ROMERO ROSO, ESTER	***1636**
95	ROYO SORIA, BEATRIZ	***2559**
96	RUIZ SANZ, BEGOÑA	***9603**
97	SAINZ AJA SUPERVIA, CARMEN	***2556**
98	SANZ GARCES, MARIA MARINA	***8520**
99	SANZ SALGADO, RUBEN	***9991**
100	SARASA IBAÑEZ, RUBEN	***5561**
101	SEBASTIAN GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	***1734**
102	SIMON AMOR, VERONICA	***3581**
103	SOLANAS CASTILLO, MARIA PILAR	***6711**
104	SOLER SOLER, BEATRIZ	***9045**
105	SOROLLA FRANCO, TERESA	***6212**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
106	TELLO ARCEIZ, ANDREA	***1213**
107	TERRES MARTINEZ AEDO, PATRICIA	***2101**
108	TORRES GUTIERREZ, EVA MARÍA	***9450**
109	VAL MORENO, ALEJANDRO	***6956**
110	VALLESPIN URBELTZ, MARIA BEATRIZ	***3079**
111	VENTURA ALCUBIERRE, BEATRIZ	***8086**
112	YUSTE CASASUS, INES	***6931**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS			
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO
1	ALASTRUE LOPEZ, M. ISABEL	***2358**	01
2	ANADON ANDRES, CARMEN JOSE	***3582**	04
3	CAROD FERNANDEZ, NIEVES	***0530**	01,02,04
4	GARCIA GARCIA, LORENA MARIA	***5118**	01,02
5	GARCIA VICENTE, MARIA PILAR	***9471**	04
6	LAFORGA VERA, IRENE	***2155**	04,05
7	LOPEZ SIMOES, BEATRIZ	***0831**	03,04,05
8	MARTINEZ ESTEBAN, CRISTINA	***7058**	05
9	MIÑANA BENEDI, MARIA AURORA	***5321**	01,02
10	OLIVEROS GARCIA, SANDRA	***4535**	01,02,05
11	SANTA CECILIA SANCHO, LORENA	***6026**	05
12	SERRANO LAFUENTE, LUZIA	***0589**	01,02
13	VALERO SANTABARBARA, MARIA ASUNCION	***3707**	04,05
14	VILLA ESCANILLA, BEATRIZ	***8303**	01,02,05

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

Código	Concepto
1	Falta solicitud (Anexo I) o está incompleta
2	Falta documento de autobaremación (Anexo II)
3	Falta documento de identificación o está incompleto
4	No se acredita titulación o está incompleta
5	Falta certificado de ausencia de delitos sexuales
6	Fuera de plazo

Segundo. — Ordenar la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el BOPZ, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el portal web institucional.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión».

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Presidencia núm. 2022-1235, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Utebo, a 3 de junio de 2024. — El presidente, José Miguel Ezquerro Calvo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4133

COMARCA CENTRAL

ANUNCIO relativo al proceso selectivo de estabilización de una plaza de educador social para el CSS del Eje 2 por concurso.

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia núm. 2024-0483, de fecha 3 de mayo de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de una plaza de educador social para el CSS del Eje 2, del tenor literal siguiente:

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para la provisión de una plaza de educador social para el CSS del Eje 2 de la Comarca Central de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley 8/2019, de 29 de marzo, de Creación de la Comarca Central.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALASTRUE LOPEZ, M ISABEL	***2358**
2	ANDRES SANGÜESA, ANA CARMEN	***7881**
3	ARRUEBO ALASTRUE, MARIA SOLEDAD	***3247**
4	ARTIGAS MANERO, MARIA PILAR	***2444**
5	COMAAZUAR, LIDIA	***6025**
6	FLORES GARCIA, MARIA BEGOÑA	***9874**
7	GARCIA GONZALVO, ISABEL	***9670**
8	GASCON CLERENCIA, MARIA DEL PILAR	***0685**
9	MARTINEZ SAEZ, YOLANDA	***4785**
10	MORLANES CASTILLO, CARLOS	***9433**
11	NAVARRO SAEZ, SERGIO	***6930**
12	PASAMAR LAZARO, LUCIA	***5638**
13	PASCUAL TORRES, IGNACIO	***7059**
14	PEÑA GRACIA, LAURA	***4440**
15	PRIETO GARCIA, BEATRIZ	***1252**
16	RUBIO SORIANO, LIDIA MELEIDA	***5496**
17	SOLANAS SANCHO, ANA ISABEL	***7429**
18	TOLOSANA CANO, LIDIA	***7290**
19	VALENZUELA BERNAD, MARIA GABRIELA	***5760**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS			
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO
1	ANDRES HERNANDEZ, ADORACION	***2910**	04
2	BRETO CALVO, VIRGINIA	***8329**	05
3	DOMINGO BEATOBE, EFRAIM	***9071**	03,04,05
4	GARCIA MAZA, PATRICIA	***6417**	03,04,05
5	MOYA AVELINO, MARTA	***8652**	01,02,05
6	RAMON CALVO, CINTIA	***6336**	03,04,05
7	REDONDO SORIA, MARIA JOSE	***0845**	05
8	YAGO CASTAÑEDA, SUSANA	***0936**	04

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

Código	Concepto
1	Falta solicitud (Anexo I) o está incompleta
2	Falta documento de autobaremación (Anexo II)
3	Falta documento de identificación o está incompleto
4	No se acredita titulación o está incompleta
5	Falta certificado de ausencia de delitos sexuales
6	Fuera de plazo

Segundo. — Ordenar la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el BOPZ, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el portal web institucional.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión».

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Presidencia núm. 2022-1235, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Utebo, a 3 de junio de 2024. — El presidente, José Miguel Ezquerra Calvo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4134

COMARCA CENTRAL

ANUNCIO relativo al proceso selectivo de estabilización de una plaza de administrativo para el CSS del Eje 2 por concurso.

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia núm. 2024-0483, de fecha 3 de mayo de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de una plaza de administrativo para el CSS del Eje 2, del tenor literal siguiente:

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para la provisión de una plaza de administrativo para el CSS del Eje 2 de la Comarca Central de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley 8/2019, de 29 de marzo, de Creación de la Comarca Central.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ASIN LANGA, BEATRIZ	***4975**
2	BARBERO ALVAREZ, HENAR	***1544**
3	CAMACHO PESCADOR, MARIA CRUZ	***6875**
4	CANTIN HERRANZ, ALEJANDRO	***6466**
5	CLEMENTE GIL, ANA CRISTINA	***1465**
6	CRiado LAFUENTE, RAQUEL MARIA	***7403**
7	CUCALÓN ANDRÉS, MARIA MAR	***1280**
8	FORMIGOS BLANQUE, MARIA YOLANDA	***3485**
9	FUENTE ROJO, MARIA YOLANDA	***1038**
10	GARCIA GARCIA, MARLEN	***0739**
11	GRACIA BARANDA, SERGIO DAVID	***3708**
12	MALO RUBIO, ANGELES	***2956**
13	MANZANERO HERENCIA, MARIA DEL MAR	***6499**
14	MARTINEZ LAHIGUERA, MARIA DEL CARMEN	***7166**
15	OVEJAS GOMEZ, BEATRIZ	***5499**
16	PAZOS NUÑEZ, CARLOS	***8063**
17	POLO HERRERA, MARIA CRISTINA	***3159**
18	PONSA CASTEJON, LAURA	***6926**
19	QUIBUS LOPEZ, PILAR	***1911**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
20	RAMIS GARDE, MARIA ARANZAZU	***0912**
21	RAMOS ALONSO, MARIA BELEN	***5481**
22	RODRIGUEZ CARRASCO, ANA	***6763**
23	SALVADOR MARIN, BEATRIZ PILAR	***6261**
24	TORRES GUTIERREZ, EVA MARÍA	***9450**
25	SANZ ESCUE, MARIA TERESA	***2487**
26	TORRES RUIZ, NURIA	***6413**
27	VALERO LONGARES, LUZ MARINA	***5557**
28	VICENTE ROMANOS, MARIA JESUS	***5050**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS			
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO
1	BALBAS AGUILAR, RAQUEL	***9698**	02
2	CAROD FERNANDEZ, NIEVES	***0530**	01,02
3	GARCIA ALBOS, LAURA	***0482**	1
4	LOPEZ BERNAL, ISABEL	***8019**	04
5	VILLEGAS MONJON, MARIA ANGELES	***7412**	04

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

Código	Concepto
1	Falta solicitud (Anexo I) o está incompleta
2	Falta documento de autobaremación (Anexo II)
3	Falta documento de identificación o está incompleto
4	No se acredita titulación o está incompleta
5	Falta certificado de ausencia de delitos sexuales
6	Fuera de plazo

Segundo. — Ordenar la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el BOPZ, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el portal web institucional.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión».

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Presidencia núm. 2022-1235, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Utebo, a 3 de junio de 2024. — El presidente, José Miguel Ezquerro Calvo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4135

COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO

Visto el anuncio publicado en el BOPZ núm. 125, de fecha 3 de junio de 2024, en el que se da publicidad a la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, aprobada en sesión del Consejo Comarcal de fecha 29 de mayo de 2024.

Visto error numérico en el nivel de complemento de destino asignado al puesto 04.005 Técnico Medio Administración SSB.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que:

«Las Administraciones Públicas podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Rectificar el error numérico, de forma que:

DONDE DICE:

«.../...»

04.005 Técnico Administración General SSB. Dotación: 1. Acceso: O-CO. Provisión: C.

Grupo: A2. Tipo puesto: NS. Escala: E. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio. Naturaleza: F. Nivel C. destino: 26.

Puntuación: 2685. Específico anual: 12.832 euros.

Concurso abierto a empleados de otras Administraciones Públicas.

.../...».

DEBE DECIR:

«.../...»

04.005 Técnico Administración General SSB. Dotación: 1. Acceso: O-CO. Provisión: C.

Grupo: A2. Tipo puesto: NS. Escala: E. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio. Naturaleza: F. Nivel C. destino: 24.

Puntuación: 2685. Específico anual: 12.832 euros.

Concurso abierto a empleados de otras Administraciones Públicas.

.../...».

Alagón, a 3 de junio de 2024. — El presidente, José Miguel Achón Lozano.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4146

COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

Habiendo sido informada favorablemente la cuenta general del presupuesto de esta Comarca correspondiente al pasado ejercicio 2023 por la Comisión de Cuentas de esta Corporación en la sesión celebrada el 30 de mayo de 2024, dicha cuenta general (formada conforme a lo dispuesto en las reglas 97 y siguientes de la Orden HAP1871/2013 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local) queda expuesto al público dicho informe favorable de la citada Comisión de Cuentas junto con el informe del secretario-interventor durante quince días, a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones, de forma que si durante dicho plazo y ocho días más, se presentasen reclamaciones contra la misma, estas puedan ser examinadas por dicha Comisión (a efectos de practicar sus correspondientes comprobaciones, emitiendo nuevo informe), de manera que si por el contrario, no se presentasen reclamaciones contra la misma dentro del mencionado plazo, dicha cuenta general pueda pasar a su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el nuevo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 116 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 127.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 3 de junio de 2024. — El presidente, Juan Ramón Lis Ríos.



N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4124

MANCOMUNIDAD SIERRA VICORT-ESPIGAR

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Tobed, a 3 de junio de 2024. — El presidente, Juan Luis Gómez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4130

FUNDACIÓN AQUAGRARIA

La presidenta de Fundación Aquagraria, con fecha 30 de mayo de 2024, adoptó la siguiente resolución:

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la contratación, en régimen definitivo, de un/a auxiliar de museo en la Fundación Aquagraria.

Considerando lo establecido en la base cuarta de las bases reguladoras de la presente convocatoria, publicadas en el BOPZ núm. 298, de fecha 31 de diciembre de 2022.

HA RESUELTO

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a la realización de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, que se elevará a definitiva en diez días hábiles desde su publicación en el BOPZ, si no hay reclamaciones.

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

—Clara Pérez Ros.

Segundo. — Convocar el día 27 de junio a las 10:00 horas, en llamamiento único, a los aspirantes admitidos. Las pruebas se realizarán en la sala de juntas (planta 1) del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, sito en avenida Cosculluela, 1. Los aspirantes a tomar parte en el proceso de selección deberán acreditarse mediante la presentación del DNI o cualquier otro documento que acredite su identidad.

Tercero. — Publicar la presente resolución en el BOPZ y en la página web de la Fundación Aquagraria, así como comunicarla a los miembros del tribunal designados para valorar las pruebas.

Cuarto. — El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Tribunal	Titular	Suplente
PRESIDENTE	Ángel Lereñegui Ilarri	Antonio Jaime Ansón
SECRETARIO	José Luis Jericó Lambán	Laura Álvarez Gil
VOCAL	Francisco J. Sagaste Pueyo	Fco. Javier Garcia Sierra
VOCAL	Eduardo Bericat Cortés	Jaime Navarro Zaurin
VOCAL	Alberto José Mendoza Pastor	Mónica Aramburo Bueno
VOCAL	José Ignacio Calvo Ruata	Ricardo Centellas Salamero

Ejea de los Caballeros, a 30 de mayo de 2024. — La presidenta de la Fundación Aquagraria, Teresa Ladrero Parral.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3978

COMUNIDAD DE REGANTES DE BELCHITE

Para dar cumplimiento a los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, el día 22 de junio de 2024, a las 19:00 horas, se celebrará la Asamblea general ordinaria de esta Comunidad de Regantes en primera convocatoria. En caso de no haber mayoría, se celebrará en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, en el salón de actos de la entidad, y con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2024-2025.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Belchite, a 23 de mayo de 2024. — El presidente, Jesús Martínez Morella.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es